ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

GERENTE DE PROYECTO	JDETIC
DELEGATARIO	CN JESÚS SUAREZ OSPINA
FECHA	05/04/2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 112-ARC-CBNL004 de fecha 21 de noviembre de 2024, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado*". razón por la cual, La Base Naval No. 04 ARC "San Andrés" tiene como función principal el apoyo logístico a todos los componentes del Comando Especifico de San Andrés y Providencia (CESYP), dependencias que requieren del suministro de bienes y servicios en todas sus áreas en pro de cumplir con las funciones asignadas a su cargo para finalmente contribuir al cumplimiento de la misión institucional de Armada de Colombia.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor la Base Naval No. 04 ARC "San Andrés", consultando los principios constitucionales de la función administrativa, el interés general y en ejercicio de sus funciones de apoyo logísticos le es necesario garantizar la operatividad y el funcionamiento de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de equipos de los componentes de la Guarnición del Comando Especifico de San Andrés y Providencia (CESYP), para lo que es imperioso contar con los diferentes repuestos eléctricos, de refrigeración y de cómputo para el correcto funcionamiento de los equipos que se encuentran en las diferentes dependencias del Comando Específico de San Andrés y Providencia y que permitan continuar con el normal desarrollo de las labores administrativas de apoyo al cumplimiento de la misión institucional.

Referente a los repuestos de cómputo, es indispensable que todas las unidades que integran el Comando Específico de San Andrés y Providencia, tengan sus equipos de cómputo con una funcionalidad del 100% para realizar todas las actividades administrativas que se presentan a diario, teniendo en cuenta que en la Isla de San Andrés la vida útil de los equipos tiende a disminuir por la alta salinidad que se presenta en el ambiente, es de suma importancia realizar un mantenimiento continuo a los equipos.
De igual manera, es necesario contar con repuestos de refrigeración, los cuales permiten efectuar los mantenimientos preventivos que se requiere realizar para mantener los equipos de aires acondicionados y los cuartos fríos en un óptimo estado de funcionamiento, y así poder detectar a tiempo indicios de falla en sus componentes, además para el mantenimiento correctivo, se requiere reemplazar partes que están afectando el correcto funcionamiento de los mismos.
Por otro lado, los repuestos eléctricos, serán utilizados para suplir las necesidades de repuestos como fotoceldas, unidades compresoras, bobinas, capacitores, tarjetas electrónicas, entre otros, necesarios para el correcto funcionamiento de estos equipos, con el fin de mantener un ambiente óptimo en los diferentes lugares de trabajo y áreas en general de las unidades que conforman el Comando Específico de San Andrés y Providencia.
Los repuestos requeridos se proyectaron de conformidad al plan de mantenimiento con el que cuenta la Unidad para cada uno de sus equipos y de acuerdo con la periodicidad de los mismos dispuesta para cada uno, una vez evaluadas las consecuencias de su no adquisición acuerdo a sus necesidades, tiempo de uso, vida útil, manejo, etc. Mencionados repuestos se proyectan con el fin de poder prolongar de manera eficiente la calidad de los equipos y servicios de la institución puesto que sin ellos disminuiría significativamente.

Así mismo, los mantenimientos son realizados a través del recurso humano propio y capacitado de las dependencias de la Base Naval No. 04 ARC " San Andrés", quienes requieren contar con repuestos para ser utilizados, a medida que se van efectuando las revisiones de los equipos, de conformidad con las necesidades específicas en repuestos que se observan en cada una de las unidades.

Con el propósito de adquirir los bienes / servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001 la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS**

SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($107.971.768,00), los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 90,21%, quedando pendiente un 9,79%, como se evidencia a continuación

- **LOTE I:** REPUESTOS ELECTRICOS, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 62.113.800,00)**, permitiendo satisfacer la necesidad en un 91.34%

BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	SATISFACCIÓN NECESIDAD
SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	$68.000.000,00	$62.113.800,00	$ 5.886.200,00	91.34%

- **LOTE II:** REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN, la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.279.337,00)**, permitiendo satisfacer la necesidad en un 87,63%

BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	SATISFACCIÓN NECESIDAD
SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE REFRIGERACIÓN PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	$22.000.000,00	$ 19.279.337,00	$ 2.720.663,00	$ 87,63

- **LOTE III:** REPUESTOS INFORMÁTICOS, la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($26.578.631,00)**, permitiendo satisfacer la necesidad en un 91,65%

BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	SATISFACCIÓN NECESIDAD
SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE REFRIGERACIÓN PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	$ 29.000.000,00	$ 26.578.631,00	$ 2.421.369,00	$ 91,65

El presupuesto asignado para adelantar el presente proceso de contratación cuyo objeto es ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, REFRIGERACIÓN E INFORMÁTICOS, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA***, de acuerdo a especificaciones técnicas descritas en el ANEXO "A" del presente Estudio Previo, está soportado en el Plan de Compras vigencia 2025 que fue presentado ante la Oficina de Planeación de la Base Naval ARC "San Andrés" en la vigencia 2024, que a su vez fue presentado a la Oficina de Planeación de la Armada de Colombia, dependencia que asigna los recursos a la entidad, de acuerdo a las necesidades que se requieren.

A pesar que se realizó la justificación del presupuesto solicitado, los mismos no fueron autorizados en su totalidad. Por lo expuesto anteriormente, se deja constancia que en el evento que se aprueben partidas presupuestales adicionales, éstas podrán ser adicionadas, con el fin de aumentar el porcentaje de satisfacción de la necesidad.

Análisis sobre Acuerdo Marco de Precios vigentes:

Para el presente proceso no se hace necesario efectuar este análisis de conformidad con el concepto C – 242 de 2021 de fecha 25 de mayo de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente en calidad de ente rector de la contratación pública en Colombia, según el cual

"De acuerdo con lo explicado en el presente concepto, la Ley 2069 de 2020 derogó el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Lo anterior, por seis (6) razones: i) el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

ii) La derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 también se sustenta en que el nuevo contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020– solo contempla dos parágrafos. Por consiguiente, el parágrafo 3 que había sido adicionado por el artículo

42 de la Ley 1955 de 2019 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 –artículo que a su vez había adicionado el contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, se entiende derogado, pues dicho parágrafo 3 no quedó previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

iii) El parágrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía, pues así lo indicaba el título utilizado tanto en el artículo del referido artículo 42, como en la exposición de motivos, que emplea la expresión: «transparencia en contratación de mínima cuantía». Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: «Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: […]», y en lo que queda no establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Es más, el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que «La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación».

iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo
30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–. Entonces, como «lo accesorio sigue la suerte de lo principal», si se subroga la norma principal que había sido modificada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, de contera, la accesoria también pierde vigencia. No podría afirmarse –como señala la consulta– que la Ley 1955 de 2019 es una ley orgánica, pues en realidad es una ley ordinaria. Así lo ha expresado la Corte Constitucional, al indicar que las leyes por las cuales se aprueba el plan nacional de desarrollo son leyes ordinarias, diferentes a la ley orgánica del plan de desarrollo a la que se refieren los artículos 151 y 342 de la Constitución. Por lo tanto, no puede acudirse al argumento de la supuesta mayor jerarquía de la Ley 1955 de 2019 para justificar que su artículo 42 no fue derogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

v) El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, […] y deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía –cuando el valor de la contratación
«[…] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto» –, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 resultaba contrario a esta regla. En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento.

vi) Por último, esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 y que ya fue comentado. En efecto,según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el
10% de la menor cuantía, independientemente del objeto."

No obstante, lo anterior, efectuado un análisis a los acuerdos marco de precios vigentes a la luz del Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se encontró que actualmente no se encuentra vigente acuerdo marco de precios con el objeto presente proceso contractual.

Análisis sobre aspectos ambientales de los servicios a contratar:

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas mediante Oficio No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del
22 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM- COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente, emitida por Colombia Compra Eficiente, la Gerencia del Proceso procede a realizar el siguiente análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo

Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios.

1) Valoración del impacto socio ambiental de los servicios a contratar:

La Base Naval No. 04 ARC "San Andrés", tiene como misión institucional satisfacer las necesidades logísticas necesarias para el correcto funcionamiento de las unidades de la Guarnición. Entendiéndose la Base Naval ARC "San Andrés", como unidad delegataria y encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios.

En ejecución de las citadas facultades y acuerdo políticas internas que coadyuven en la correcta planeación, ejecución y satisfacción de las necesidades institucionales, la Base Naval ARC San Andrés, requiere la contratación de los SUMINISTROS DE BIENES así:

- **LOTE I**: REPUESTOS ELECTRICOS.
- **LOTE II:** REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN.
- **LOTE III:** REPUESTOS INFORMÁTICOS.

Con el fin de garantizar la disponibilidad y operatividad de los equipos de cómputo, refrigeración y electrónicos, pudiendo realizar los mantenimientos programados en los planes de actividades.

La responsabilidad social corporativa es todo compromiso que asume la empresa para proteger y mejorar el bienestar de la sociedad, así como los intereses de la organización. Las áreas en que los negocios actúan dentro de la responsabilidad socio ambientales son: la integración con la comunidad, las relaciones con el consumidor y el respeto al medio ambiente.

Integración con la comunidad: Generación de empleo digno a la comunidad adyacente, como vital importancia radica la seguridad y salud en el trabajo en cuanto a la identificación de los peligros existentes en el área de trabajo y la valoración de los riesgos que pueden ocasionar estos. Se realiza la evaluación de los riesgos (físicos, químicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales).

Respecto al medio ambiente: A nivel ambiental, efectuar el suministro de repuestos nuevos de equipos eléctricos, de refrigeración y cómputo para los componentes que integran el Comando Específico de San Andrés y Providencia, implica el consumo de recursos naturales para su elaboración, así mismo, el consumo de recursos y generación de residuos sólidos para su empaque y embalaje para la entrega de los mismos.

Por otro lado, existen algunos ítems a suministrar que una vez finalizan su ciclo de vida, se con vierten en residuos peligrosos, tales como las baterías, fotoceldas y lámparas, así mismo, generación de residuos eléctricos y electrónicos como los monitores, teclados, mouses, tableros eléctricos, tarjetas electrónicas, entre otro, por lo tanto, y en aras de la conservación del ambiente, éstos residuos deben tener un tratamiento y disposición final adecuado.

Estos aspectos pueden ocasionar un impacto negativo en el ambiente en caso de no ser correctamente manejados y dispuestos, por ejemplo, agotamiento de los recursos naturales y contaminación del suelo y el agua.

Relaciones con el consumidor: Para ello el consumidor conocerá en detalle los procesos e instalaciones en las que labora el contratista, que brinden garantía de cumplimiento a nivel legal y normativo a nivel ocupacional y ambiental.

2) Consideraciones de sostenibilidad a corto mediano y largo plazo

Para el adecuado tratamiento de los residuos generados durante ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN Y DE INFORMÁTICA, es de importancia que se realice un manejo adecuado para no afectar al medio ambiente y que dicho manejo y disposición final se lleve a cabo de forma sostenible.

El contratista deberá disponer de forma adecuada todos los residuos sólidos generados en los servicios, así mismo, el contratista deberá implementar un adecuado manejo del embalaje con materiales reciclables, con el fin de mitigar la generación de residuos sólidos y dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la unidad y lo estipulado en la normatividad ambiental.

En caso de generar residuos peligrosos contemplados en el Decreto 4741 del 2005, deberá disponer dichos residuos con entidades certificadas para dicho fin y deberá entregar el certificado de disposición al supervisor del contrato. El costo de dicha disposición deberá ser asumido por el contratista, al igual que el resto de medidas que se tengan que llevar a cabo para garantizar el cuidado y preservación del medio ambiente en las diferentes etapas del servicio.

Para conseguir un adecuado manejo de los residuos generados, es necesario participar en jornadas y/o campañas de recolección de residuos de pos consumo, con el fin de realizar una adecuada disposición final y la conservación del ambiente.

Por último, es importante garantizar, que los equipos usados en la prestación de éste servicios, sean de bajo consumo de energía.

3) Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida

En el marco de la Norma Internacional ISO 14040:2006 que dicta lineamientos específicos de Análisis de Ciclo de Vida, principios y marco de referencia, las actividades de servicio objeto de la presente contratación, contemplan el uso de equipos e insumos, por tanto, la vida de un producto empieza en el desarrollo del mismo, uso y finaliza con las actividades de disposición final. El contratista debe identificar en sus procesos de adquisición, uso y disposición final de los insumos necesarios en el servicio de las siguientes etapas, así:

Adquisición de materias primas: Todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo el transporte previo a la producción. Esta información se solicita al fabricante.

Reciclaje: Comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y consecuentemente se recicla a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables producto de la actividad.

Gestión de los residuos: Comienza una vez que el producto ha servido a su función y se devuelve al medio ambiente como residuo. El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables de la actividad, y contar con un programa de reciclaje, mediante un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el caso de la Isla de San Andrés realizar el debido proceso mediante empresas recicladoras.En éste servicio hay generación de residuos sólidos, que deben ser gestionados correctamente a través de empresas que realicen aprovechamiento de residuos sólidos.

De lo anterior, en el presente proceso se determinará por parte del comité técnico evaluador, en relación con los requisitos ambientales a ser presentados por los proponentes:

a. Si el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente.
b. Si dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del servicio.

En constancia del análisis del ciclo de vida previamente efectuado, se determinaron los criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos servicios, para lo que se evaluaron y seleccionaron las fichas de sostenibilidad aplicables presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia y Tecnologías Ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

Los beneficios de las Compras Públicas Sostenibles pueden ser económicos, ambientales, sociales o financieros:
Los beneficios económicos son los siguientes:

Reducción de costos en el mediano y largo plazo; (ii) creación de demanda por bienes y servicios sostenibles; (iii) mejora en la calidad; (iv) inclusión de Mi pyme; (v) promoción de la innovación científica y empresarial, (vi) aumento de la inversión, y (vii) aumento de la competitividad.

Los beneficios ambientales son los siguientes: (i) uso eficiente de los recursos naturales; (ii) mejor gestión de los residuos; (iii) mejor calidad del aire y del agua; y (iv) disminución del uso de químicos peligrosos.

Los beneficios sociales son los siguientes (i) mejora en la calidad de vida; (ii) fortalecimiento de la movilidad social; (iii) mejoras en la inclusión de población vulnerable; y (iv) disminución de la pobreza.

Los beneficios financieros son los siguientes (i) ahorros en servicios públicos; (ii) reducción en costos de mantenimiento, y (iii) disminución de adquisiciones futuras.

Requisitos, criterios ambientales de obligatorio cumplimiento que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES (DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO POR LOS OFERENTES QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS).

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El oferente presentará documento en el que certifique que se compromete a utilizar materiales reciclados para el embalaje de equipos y repuestos.	Oficio o documento ANEXO A LA OFERTA, firmado por el Representante Legal, donde certifique que dará cumplimiento a los criterios ambientales.
El oferente se compromete a suministrar equipos de bajo consumo energético.	Oficio o documento ANEXO A LA OFERTA, firmado por el Representante Legal, donde certifique que dará cumplimiento a los criterios ambientales.
El oferente deberá ofrecer productos que estén libres de mercurio.	Oficio o documento ANEXO A LA OFERTA, firmado por el Representante Legal, donde certifique que dará cumplimiento a los criterios ambientales y/o ficha técnica el producto.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la **ejecución del contrato,** por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS	
CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El contratista presentará documento en el que certifique que se compromete a utilizar materiales reciclados para el embalaje de equipos y repuestos.	Por parte del supervisor se verificaran las fichas técnicas del producto a adquirir.
El contratista se compromete a suministrar equipos de bajo consumo energético.	
El contratista deberá ofrecer productos que estén libres de mercurio.	

LICENCIAS, PERMISOS, EXIGENCIAS TÉCNICAS PREVIAS: (No aplica)

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, REFRIGERACIÓN E INFORMÁTICOS, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA***, de conformidad con las especificaciones técnicas y lotes descritos en el Anexo "A" del presente Estudio Previo.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes / servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

LOTE I REPUESTOS DE ELECTRICIDAD

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
39111500	39000000	39110000	39111500	39111500	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39111600	39000000	39110000	39111600	39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111700	39000000	39110000	39111700	39111700	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39111800	39000000	39110000	39111800	39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39121400	39000000	39120000	39121400	39121400	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39121600	39000000	39120000	39121600	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39121700	39000000	39120000	39121700	39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39121900	39000000	39120000	39121900	39121900	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39122200	39000000	39120000	39122200	39122200	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39122300	39000000	39120000	39122300	39122300	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39131500	39000000	39130000	39131500	39131500	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39131600	39000000	39130000	39131600	39131600	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39131700	39000000	39130000	39131700	39131700	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS

LOTE II REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
39131600	39000000	39130000	39131600	39131600	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39131700	39000000	39130000	39131700	39131700	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLE AÉREOS
31000000	31000000	31200000	31201500	31201502	CINTA AISLANTE ELECTRICA
27000000	27000000	27110000	27111700	27111704	ENCHUFES
39000000	39000000	39120000	39121400	39121440	CABLE DE EXTENSION ELECTRICA

LOTE III REPUESTOS DE INFORMÁTICA

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
26000000	26000000	26120000	26121600	26121635	ROLLO CABLE UTP CATEGORIA 6A
43000000	43210000	43211600	43211600	43211600	CABLE HDMI
31000000	31000000	31160000	31163100	31163100	CONECTOR RJ45
43000000	43000000	43200000	43201800	43201803	DISCO DURO
43000000	43000000	43200000	43202200	43202215	MOUSE
43000000	43000000	43210000	43211600	43211600	CONVERTIDORES
32101602	32000000	32100000	32101600	32101602	MEMORIA RAM DINAMICA
43211706	43000000	43210000	43211700	43211706	TECLADOS
43000000	43000000	43220000	43223300	43223303	PATCH CORD CAT 6A PERFORMANCE DE 2M
45000000	45000000	45110000	45111500	45111500	CONECTORES DE MICROFONO XLR HEMBRA - MACHO
43000000	43000000	43220000	43223300	43223303	PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA
43000000	43000000	43220000	43222600	43222600	UNION DE FIBRA OPTICA

7. **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN**: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Base Naval ARC "San Andrés"	Almacén General De La Base Naval ARC "San Andrés" ubicada en la Av. Circunvalar KM 10 Sector El Cove	DÍAS HÁBILES De 08:30 am a 12:00 pm De 02:00 pm a 05:00pm

NOTA: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para descargar los bienes y ubicarlos en el Almacén General de la Base Naval N° 04 ARC "San Andrés" ubicado en el KM 10 Avenida Circunvalar, sector el Cove en San Andrés Islas., así mismo, deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones en los días y horarios señalados por la Entidad.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el ***10 de septiembre de 2025***, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

9. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los BIENES dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

10. TIPO DE ADJUDICACIÓN. La Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de manera **PARCIAL** y/o **TOTAL,** atendiendo que, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica del proceso y cuya oferta sea habilitada jurídica, técnica y económica, sea la más económica y favorable para la Armada de Colombia.

Así mismo, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado por Lotes, considerando que es un contrato de tipo suministro.

11. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO DE BIENES**

Se prevé celebrar un contrato de Suministro, la Ley 80 no define los contratos de suministros, razón por la cual le son aplicables lo previsto dentro del Artículo 40 de la misma Ley en el sentido de que las partes tienen plena autonomía para acordar las estipulaciones de los mismos, de acuerdo con su esencia y naturaleza.

El contrato de suministro está definido en el artículo 968 del código de comercio, del contrato de suministro, "el contrato de suministro, "el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en otra independiente, prestaciones periódicas o continuad as de cosas o servicios", el suministro se trata de un contrato de ejecución sucesiva (tracto-sucesivo)".

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios y bienes contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los servicios contratados objeto del contrato. **11.** Prestar los servicios contratados y bienes sustituidos e instalados dentro del plazo de entrega estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de entrega estipulado. Debe prever el tiempo de entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida o con su firma en la correspondiente acta de liquidación, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes incluidos en el servicio objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados. **20.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **21.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados durante la ejecución del contrato. **22.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **23.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **24.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **25.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **26.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. **27.** El contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión ascenderá a un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El incumplimiento de esta especial obligación acarreará las mismas consecuencias previstas en el presente proceso para el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato, pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para el cumplimiento de la presente obligación, se entenderán como sujetos de especial protección constitucional, aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los

adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán aplicando lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1082 de 2015. **28.** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – **BASE NAVAL No. 04 ARC "SAN ANDRÉS"** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." Y En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619- 2914.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción de los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.**2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada de Colombia se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mi pyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mi pyme en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en el anexo "B", teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

- [x] Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
- [] Revisión de bases de datos especializadas
- [] Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios excluido IVA y demás erogaciones de los servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($107.971.768,00)** excluído IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria. Lo anterior, considerando que se trata de un contrato de suministro de bienes, por lo cual la entidad no tiene cantidades fijas a ejecutar y estas se presentan acuerdo a la necesidad.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTO Y OCHO PESOS M/CTE ($107.971.768,00)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos de la siguiente manera por Unidad y lote:

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	ASIGNACIÓN
BNL04	A-02-02-01-003-004	10	$ 2.830.000,00
BNL04	A-02-02-01-003-006	10	$ 1.010.600,00

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	ASIGNACIÓN
BNL04	A-02-02-01-004-002	10	$ 835.355,00
BNL04	A-02-02-01-004-003	10	$ 1 .723.410,00
BNL04	A-02-02-01-004-005	10	$ 6.758.490,00
BNL04	A-02-02-01-004-006	10	$ 72.243.918,00
BNL04	A-02-02-01-004-007	10	$ 2.186.100,00
BNL04	A-02-02-01-004-008	10	$ 3.514.864,00
CESYP	A-02-02-01-004-005	10	$ 1.755.000,00
CESYP	A-02-02-01-004-006	10	$ 599.649,00
CESYP	A-02-02-01-004-007	10	$ 1.000.000,00
EGSAI	A-02-02-01-004-005	10	$ 5.015.542,00
EGSAI	A-02-02-01-004-006	10	$ 2.785.040,00
BIM11	A-02-02-01-004-005	10	$ 1.030.000,00
BIM11	A-02-02-01-004-006	10	$ 4.683.800,00
TOTAL			$ 107.971.768,00

LOTE I: RESPUESTOS ELÉCTRICOS

UNIDAD	REPUESTOS
BNL04	$ 57.430.000,00
BIM11	$ 4.683.800,00
TOTAL	**$ 62.113.800,00**

LOTE II: REPUESTOS DE REFRIGERACION

UNIDAD	REPUESTOS
BNL04	$ 18.279.337,00
CESYP	$ 1.000.000,00
TOTAL	**$ 19.279.337,00**

LOTE III: REPUESTOS INFORMÁTICOS

UNIDAD	REPUESTOS
BNL04	$ 15.393.400,00
CESYP	$ 2.354.649,00
EGSAI	$ 7.800.582,00
BIM11	$ 1.030.000,00
TOTAL	**$ 26.578.631,00**

d. FORMA DE PAGO

La **BASE NAVAL No. 04 ARC "SAN ANDRÉS"**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES,** contra entrega de los bienes por valor de **LOTE 1:** SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 62.113.800,00), **LOTE 2:** DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.279.337,00) y **LOTE 3:** VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($26.578.631,00) para un valor total de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO M/CTE ($107.971.768,00)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para en lazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la CIRCULAR EXTERNA No.042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Docum ento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$ 15-01-04-012; Contrato No. ___ARC-CBNL04-2025;centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI — Numero del Contrato — Correo Electrónico de Recepción — Código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón anterior se definen así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141656	8	15-01-04-012	4010	BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

2. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

3. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación, en la ruta: Acceso al SIIF Nación

/Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica .La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional:

15-01-04-012; Contrato No.–ARC-CBNL04-2025; centralizada@armada.mil.co

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval ARC "San Andrés" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

e. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos

laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6625 del 12 de enero de 2025.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
6625	A-02	02	01	003	004	10	CSF	PRODUCTOS QUIMICOS	$ 2.830.000,00	BNL04
	A-02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 1.010.600,00	BNL04
	A-02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 835.355,00	BNL04
	A-02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 1.723.410,00	BNL04
	A-02	02	01	004	005	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$ 6.758.490,00	BNL04
	A-02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 72.243.918,00	BNL04
	A-02	02	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 2.186.100,00	BNL04
	A-02	02	01	004	008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN	$ 3.514.864,00	BNL04
	A-02	02	01	004	005	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$ 1.755.000,00	CESYP
	A-02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 599.649,00	CESYP
	A-02	02	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 1.000.000,00	CESYP
	A-02	01	01	004	005	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$ 5.015.542,00	EGSAI
	A-02	02	001	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 2.785.040,00	EGSAI
	A-02	02	01	004	005	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$ 1.030.000,00	BIM 11
	A-02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 4.683.800,00	BIM 11
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 107.971.768,00**	

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "B" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** NIT 800.141.656-8, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo (cuatro (04) meses más).

Nota: En el documento constitutivo de las garantías, deberá obrar expresamente que la cobertura del amparo del "Cumplimiento de las obligaciones del contrato" será hasta la liquidación del mismo.

- **CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** Deberá garantizar la calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los mismos, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato vigente, por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC SAN ANDRES podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la BASE NAVAL ARC SAN ANDRES su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL ARC SAN ANDRES se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

19. OTROS ASPECTOS:

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

A. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
B. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval ARC "San Andrés", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las ~~obligaciones de cualquiera de~~ las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

21. DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

22. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

23. SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

a) SUPERVISOR:

LOTE I REPUESTOS ELÉCTRICOS Y LOTE II REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que la señorita Oficial es Ingeniera Eléctrica y actualmente trabaja en la Oficina de ingeniería y Arquitectura de la Base Naval ARC "San Andrés", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ELSY GABRIELA LOPEZ	JEFE OFICINA FINCA RAIZ	1.098.745.356	3167938774	elsy.lopez@armada.mil.co

LOTE III REPUESTOS INFORM ÁTICOS

Se recomienda que la supervisión del presente proceso por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que el Suboficial es administrador en sistemas de información con experiencia de más de 10 años en el área técnica y actualmente se desempeña como Jefe División Informática en el Departamento de Telemática de la Base Naval ARC "San Andrés", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	FAJARDO BENITEZ DIANA	JEFE DIVISIÓN INFORMATICA	33702697	3118315661	Diana.fajardo@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

LOTE I REPUESTOS ELECTRICOS Y LOTE II REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN

Se recomienda que la estructuración técnica, por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que el suboficial es de especialidad electricista con más de 8 años de experiencia en el área técnica y actualmente se desempeña como Jefe de División de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC "San Andrés", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	GALARCIO MELENDEZ REINEL DE JESUS	SERVICIOS GENERALES	1047462843	3177572648	Reinel.galarcio@armada.mil.co

LOTE III REPUESTOS INFORM ATICOS

Se recomienda que la estructuración técnica por idoneidad y experiencia de más de 5 años en el área de sistemas y técnica, actualmente labora en soporte técnico informático en el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC "San Andrés", esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	AVENDAÑO OLAYA WILLIAM	ADM. SISTEMAS INFORMACIÓN	1.019.140.121	3125332501	william.avendano@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

LOTE I REPUESTOS ELECTRICOS Y LOTE II REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN

Se recomienda que la evaluación técnica, por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que el suboficial es de especialidad electricista con experiencia en el área técnica y actualmente se desempeña como Jefe de Sección de Electricidad en el Departamento de Servicios Generales de la BNL04, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	GONZALEZ BALANTA EDWIN DE JESUS	ELECTRICISTA	1059984675	3013068414	edwin.gonzalez@armada.mil.co

LOTE III REPUESTOS INFORM ATICOS

Se recomienda que la evaluación técnica, por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que el suboficial es de especialidad comunicaciones, con experiencia de más de 8 años en el área técnica y actualmente se desempeña en el Departamento de Telemática de la Base Naval ARC "San Andrés", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	CUENCA ARBOLEDA ALFONSO	JEFE DIVISION INFORMÁTICA	1.112.103.024	3205503134	alfonso.cuenca@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica, por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta su perfil profesional como Oficial Logística, profesional en Administración de Empresas y su experiencia en las áreas administrativas, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	SIERRA CUADRADO LUZ MARINA	JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL	1.019.072.692	3118250760	Luz.sierra@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica este a cargo del señor Oficial, por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es de especialidad Logístico Administrador con experiencia en las áreas administrativas y logísticas, con conocimiento en la realización de evaluaciones económicas, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	SEBASTIÁN HERNÁNDEZ PEDRAZA	SECAMOF	1.136.889.236	301 641 2840	Sebastian.hernandez.p@armada.mil.co

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR CRITERIOS AMBIENTALES:

Se recomienda que la estructuración de criterios ambientales, dada su idoneidad ya que cuenta con experiencia en la estructuración de procesos contractuales sobre temas ambientales, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en estos aspectos, así mismo, teniendo en cuenta que es Ingeniero Ambiental y actualmente labora en la oficina de medio ambiente de la Base Naval ARC "San Andrés", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	RUIZ POVEDA EDWIN CAMILO	JEFE OFICINA MEDIO AMBIENTE	1.018.469.235	3125149081	Edwin.ruiz.pov@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR CRITERIOS AMBIENTALES:

Se recomienda que la evaluación de criterios ambientales, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que el Suboficial es Técnico en Gestión Ambiental y actualmente se desempeña como Técnico de Gestión Ambiental de la Base Naval ARC "San Andrés", con más de 8 años de experiencia laboral en su área de conocimiento, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S3	AMADO SIERRA YENIFFER	TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL	1056482631	3165754621	yeniffer.amado@armada.mil.co

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que el señor Oficial cuenta con 18 años de servicio y así mismo la experiencia en la Armada de Colombia, que garantizan una correcta estructuración de la necesidad, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	CARLOS ANDRÉS PINZÓN RIVERA	ASJUR BNL04	16918281	3104214196	Carlos.pinzon.r@armada.mil.co

i) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que el señor Oficial cuenta con 18 años de servicio y así mismo la experiencia en la Armada de Colombia, que garantizan una correcta estructuración de la necesidad, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	CARLOS ANDRÉS PINZÓN RIVERA	ASJUR BNL04	16918281	3104214196	Carlos.pinzon.r@armada.mil.co

24. ANEXOS

a) **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
c) **ANEXO "C"** PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN

f) **ANEXO "F"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
g) **ANEXO "G"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O VIGENCIAS FUTURAS

Respetuosamente,

Teniente de Fragata **TF PADILLA ARIANA**
GERENTE DE PROYECTO

CC CARLOS ANDRÉS PINZÓN RIVERA
ESTRUCTURADOR JURIDICO

TF SIERRA CUADRADO LUZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S3 GALARCIO MELENDEZ REINEL
ESTRUCTURADOR TÉCNICO LOTE I, II

TF RUIZ POVEDA EDWIN.
ESTRUCTURADOR CRITERIOS AMBIENTALES

MA1 AVENDAÑO OLAYA WILLIAM
ESTRUCTURADOR TÉCNICO LOTE III

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____ _(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. **CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**

LOTE I REPUESTOS ELÉCTRICOS					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR**	**CANTIDAD**
01	39111611	LUMINARIA REFLECTOR LED 40 W	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
02	39111611	LUMINARIA REFLECTOR LEDS 110V/220V 100W	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
03	39111611	LUMINARIA PANEL LED REDONDO 18 W PARA INCRUSTAR	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
04	39121601	BREAKER MONOFASICO 20 AMPERIOS	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
05	39131700	CABLE PARA BAJA TENSION, CONDUCTOR DE COBRE; CALIBRE 10	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
06	39131700	CABLE PARA BAJA TENSION, CONDUCTOR DE COBRE; CALIBRE 12	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
07	39121400	CABLE DUPLEX No. 10	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
08	39121405	CAJA PVC CAJA DE EMPALME EN PVC. MEDIDAS: 2 X 4. PARA	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
09	39121405	CINTA AISLANTE ELECTRICA No. 23. MEDIDAS: 19MM X 20	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	**1**
10	39121405	ENCHUFE TRIFILAR DE 50 AMP, 220 VOLTIOS	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
11	39121405	ENCHUFE CON POLO A TIERRA DE 15 AMP, 110 VOLTIOS	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
12	39121400	EXTENSION ELECTRICA DE ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJO	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
13	39111600	INTERRUPTOR DOBLE CON LUZ PILOTO; 15A, 120V. COLOR	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
14	39121900	INTERRUPTOR SENCILLO CON LUZ PILOTO; 15A, 120V. COLOR	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**

LOTE I REPUESTOS ELÉCTRICOS					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR**	**CANTIDAD**
15	39131700	LUMINARIA BOMBILLO LED, CONSUMO 10W, TENSION	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
16	39131700	TOMA CORRIENTE DOBLE 15 AMP 125 V	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
17	39131700	CAJA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 6 PUESTOS BIFASICA	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
18	39131700	LUZ LED 18W 110-220 VAC DE SOBREPONER	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
19	39131700	CONTACTOR TRIPOLAR DE 25 AMP BOBINA 220	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
20	39131700	VERIFICADOR DE FASES TRIPOLAR 110-220 V	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
21	39121400	FOTOCELDAS CON SOPORTE 110 VAC	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
22	39121405	REFLECTOR LED 200W 110-220 VAC LUZ BLANCA	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
23	39121405	CABLE #6 AWG MULTIFILAR CERTIFICADO	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
24	39121405	FLOTADOR ELETRICO 110-220 VAC	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
25	39121405	BOMBILLO LED DE 20W 110 VAC	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
26	39121400	JUEGO DE TERMINALES EN Y CALIBRE #8,#10,#12	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
27	39111600	TERMOENCOGIBLE CALIBRE #8,#10,#12	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
28	39121900	CABLE #10 AWG	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
29	39131700	TOTALIZADOR, numero de polo 3, tensión nominal de	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
30	39131700	Cable THHN-THWN-2 90°C CT RoHS No. 6	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
31	39131700	Luminaria hermética 18 W	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
32	39131700	Cajas de paso de sobreponer	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
33	39131700	cajas tipo radweld 2400	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
34	39111611	Reflector led con panel solar de 200W	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
35	39111611	Led panel redondo de empotrar 18 W	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
36	39111611	Cable No 12 AWG HFFR libre de halógenos	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
37	39111611	LUMINARIA REFLECTOR LEDS 110V/220V 100W	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
38	39111611	LUMINARIA PANEL LED REDONDO 18 W PARA INCRUSTAR	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
39	39121601	PROTECTOR DE VOLTAJE BREAKERMATIC TRABAJO PESADO	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1

LOTE II REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR**	**CANTIDAD**
1	39131600	VALVULA DE GUSANILLO	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	1
2	39131600	TUERCA FLARE 7/8"	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	1
3	39131600	TUERCA FLARE 5/8"	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	1
4	39131600	TUERCA FLARE 3/8"	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	1
5	39131600	TUERCA FLARE 3,/4"	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	1
6	39131600	TUERCA FLARE 1/4"	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	1
7	39131600	TUERCA FLARE 1/2"	UNIDAD	A-02-02-01-004-002	1
8	39131700	TRANSFORMADOR 220 VOLT.-24 VOLT	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
9	39131700	TARJETA CONTROL UNIVERSAL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
10	39131700	SENSOR DE HUMEDAD RELATIVA Y TR	UNIDAD	A-02-02-01-004-008	1
11	39131700	INTERIOR VALVULA EXPANSION TERMOSTATICA PARA	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	1
12	39131700	FILTRO SECADOR REFRIGERANTE 410A	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	1
13	39131700	FILTRO SECADOR 3/8	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	1
14	39131700	FILTRO SECADOR 3/4	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	1
15	39131700	FILTRO SECADOR ½	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	1
16	39131700	FILTRO SECADOR ¼	UNIDAD	A-02-02-01-004-003	1
17	39131700	CAPACITOR DUAL 30 + 5 MFD	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
18	39131700	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 145 MF 175	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
19	39131700	CAPACITOR 70 MFD	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
20	39131700	CAPACITOR 7,5 MDF	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
21	39131700	CAPACITOR 60 MFD	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
22	39131700	CAPACITOR 55 MFD	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
23	39131700	CAPACITOR 50 MFD	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
24	39131700	CAPACITOR 5 MFD	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
25	39131700	CAPACITOR 45 MDF	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
26	39131700	CAPACITOR 40 MFD	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
27	39131700	CAPACITOR 35 MDF	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
28	39131700	CAPACITOR 30 MDF	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
29	39131700	CAPACITOR 25 MDF	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
30	39131700	CAPACITOR 2,5 MFD	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1

LOTE II REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR**	**CANTIDAD**
31	39131600	VALVULA DE GUSANILLO	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
32	39131600	TUERCA FLARE 7/8"	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
33	39131700	TUERCA FLARE 5/8"	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
34	39131700	TUERCA FLARE 3/8"	UNIDAD	A-02-02-01-004-007	1
35	39131700	TUERCA FLARE 3,/4"	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	1
36	39131700	TUERCA FLARE 1/4"	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	1
37	39131700	TUERCA FLARE 1/2"	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	1
38	39131700	TRANSFORMADOR 220 VOLT.-24 VOLT	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	1
39	39131700	TARJETA CONTROL UNIVERSAL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	A-02-02-01-003-004	1
40	39131700	SENSOR DE HUMEDAD RELATIVA Y TR	UNIDAD	A-02-02-01-003-004	1
41	39131700	INTERIOR VALVULA EXPANSION TERMOSTATICA PARA	UNIDAD	A-02-02-01-003-006	1
42	39131700	FILTRO SECADOR REFRIGERANTE 410A	UNIDAD	A-02-02-01-003-004	1
43	39131700	FILTRO SECADOR 3/8	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1

LOTE III REPUESTOS INFORMÁTICOS					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR**	**CANTIDAD**
1	43202215	MOUSE O RATON CON SISTEMA CONEXION PUERTO USB	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
2	43201803	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS)ALIMENTACION: USB (MAX.....DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
3	43211600	CONVERTIDOR DISPLAYPORT A HDMI	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
4	45111500	CONECTORES DE MICROFONO XLR HEMBRA - MACHO	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
5	45111500	CONECTOR PL259 PARA RG 58	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
6	45111500	CONECTOR COAXIAL TIPO N MACHO PARA CABLE RG-58	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
7	45111500	CONECTOR BNC MACHO PARA RG 59	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
8	45111500	CONECTOR COAXIAL TIPO PL MACHO PARA CABLE RG-213	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1

LOTE III REPUESTOS INFORMÁTICOS					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR**	**CANTIDAD**
9	45111500	CABLE PARA MICROFONO XLR -XLR 6M, EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 6 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, COLOR NEGRO	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
10	45111500	CABLE PARA MICROFONO XLR -XLR 3M, EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 3 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, COLOR NEGRO	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
11	45111500	CABLE PARA MICROFONO XLR -XLR 15M, EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 15 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, COLOR NEGRO	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
12	43211600	CABLE HDMI 20 MT BLINDADO	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
13	48182101	manilla antiestática para protección con trabajos en equipos electrónicos, ajustable para la muñeca del brazo, con caimán para conexión a tierra, cable extensible hasta 1 metro.	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
14	43221722	Antena GPS ganancia 40dB, conector tipo N, hembra	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
15	26121606	Cable Coaxial RF 50Ω RG8U adecuado para interconexión entre equipos y antenas Conductor interior CCA Aluminio recubierto de cobre Dieléctrico Polietileno espumado Diámetro nominal (mm) 7,35 ±0.13 Espesor (mm) 2,30 Pantalla 1 Lámina de AL/Pet/Al >=115% Espesor (µ) 65 Pantalla 2 Malla de Cobre estañado Construcción	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	1
16	45111500	Conector tipo N macho recto	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1

LOTE III REPUESTOS INFORMÁTICOS					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR**	**CANTIDAD**
17	43211706	Teclado alámbrico conexión USB para computador de mesa	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	**1**
18	43223310	Conectores Rápidos De Fibra Óptica Lc Mm Multimodo Ftth Lc Upc O Apc	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	**1**
19	26121607	Rollo Fibra óptica Multimodo 8 hilos	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
20	43223339	Caja de empalme fibra óptica para interiores	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	**1**
21	43223310	Conector enfrentador de fibra LC a LC APC Dúplex	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	**1**
22	41113640	Vatímetro de RF tipo inserción, diseñado para medir potencia de RF y el acoplamiento de carga en líneas de trasmisión coaxial a 50ohm, inserción VSWR con conectores N hembra, con kit de actualización de potencia máxima, con tacos o capsulas para medición a diferentes bandas	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
23	39000000	CABLE DE RED UTP CATEGORIA 6A PARA USO INTERIOR ROLLO X 300 MTS INPEDANCIA DE 100 +/-15	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
24	43201803	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	**1**
25	43201803	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS)ALIMENTACION: USB (MAX.....DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
26	43211600	CABLE HDMI 20 MT BLINDADO	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	**1**

LOTE III REPUESTOS INFORMÁTICOS					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR**	**CANTIDAD**
27	43211507	BOARD, RAM DDR3, 2 PUERTOS USB 3.0, ZÓCALO DE CPU LGA 1150, VOLTAJE 1,5 VOLTIOS, MEMORIA RAM CAPACIDAD MAXIMA 32 GB, SATA EXPRESS INTEGRADO CON VELOCIDADES DE TRANSFERENCIA DE 10 GBIT/S	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
28	43202215	MOUSE INALÁMBRICO COLOR NEGRO, DIMENSIONES DEL MOUSE (LONGITUD X ANCHURA X ALTURA): 97,7 X 61,5 X 35,2 MM, PESO DEL MOUSE (CON PILA): 70,5 G, DIMENSIONES DEL NANO RECEPTOR (ALTURA X ANCHURA X PROFUNDIDAD): 18,7 X 14,4 X 6,6 MM,	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
29	43211603	Hub Usb 2.0 Multipuerto Lector Usb Sd Microsd Alta Velocidad. Versiones de USB compatibles 2.0. Tasa de transferencia de datos: 480 Mbps. Largo del cable: 15 cm.	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
30	32101622	Memoria micro SD de 64 GB con adaptador para cámara.	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	1
31	43201803	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS)ALIMENTACION: USB (MAX.....DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	UNIDAD	A-02-01-01-004-005	1
32	43211600	CONVERTIDOR/ ADAPTADOR CABLE DE PUERTO HDMI A VGA CON AUDIO.	UNIDAD	A-02-01-01-004-005	1
33	31163100	CONECTORES JACK RJ45 CATEGORIA 6 3BUMEM	UNIDAD	A-02-01-01-004-005	1
34	31163100	CONECTOR RJ45 CATEGORIA 6 BOLSA X 100	UNIDAD	A-02-01-01-004-005	1
35	45111500	CONECTOR COAXIAL TIPO N MACHO PARA CABLE RG-58	UNIDAD	A-02-01-01-004-005	1

LOTE III REPUESTOS INFORMÁTICOS					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR**	**CANTIDAD**
36	39000000	CABLE UTP DE TRANSMISION DE DATOS CAT 6A EXTERIORES ROLLO X 305MTR – 100% COBRE.	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
37	43211600	CABLE HDMI 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, BLINDADO. EL CABLE HDMI ESTA DISEÑADO Y PROBADO PARA MANEJAR RESOLUCIONES DE VIDEO 1080P. CONECTORES ENCHAPADOS EN ORO DE 24K PARA MAXIMIZAR LA RESISTENCIA A LA CORROSION Y LA TRANSFERENCIA. CABLE HDMI HD MULTIMEDIA INTERFACE 1,4 LONGITUD 5 MTS INCLUYE CONECTORES ESTANDAR	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
38	43211600	CABLE HDMI 20 MT BLINDADO	UNIDAD	A-02-02-01-004-006	**1**
39	43201803	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS).	UNIDAD	A-02-02-01-004-005	**1**

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso UN (01) AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todocaso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES (DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO POR LOS OFERENTES QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS).

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El oferente presentará documento en el que certifique que se compromete a utilizar materiales reciclados para el embalaje de equipos y repuestos.	Oficio o documento ANEXO A LA OFERTA, firmado por el Representante Legal, donde certifique que dará cumplimiento a los criterios ambientales.
El oferente se compromete a suministrar equipos de bajo consumo energético.	Oficio o documento ANEXO A LA OFERTA, firmado por el Representante Legal, donde certifique que dará cumplimiento a los criterios ambientales.
El oferente deberá ofrecer productos que estén libres de mercurio.	Oficio o documento ANEXO A LA OFERTA, firmado por el Representante Legal, donde certifique que dará cumplimiento a los criterios ambientales y/o ficha técnica el producto.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la **ejecución del contrato,** por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS	
CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El contratista presentará documento en el que certifique que se compromete a utilizar materiales reciclados para el embalaje de equipos y repuestos.	Por parte del supervisor se verificaran las fichas técnicas del producto a adquirir.
El contratista se compromete a suministrar equipos de bajo consumo energético.	
El contratista deberá ofrecer productos que estén libres de mercurio.	

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

Contratante y NIT.

Contratista y NIT

Valor del contrato.

Número del contrato (cuando aplique). Fecha de Terminación del contrato.

Objeto del contrato.

Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en (*INCLUIR*) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para*

determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al*
número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados" y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.

e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval ARC "San Andrés", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015) (N/A)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Teniente de Fragata **PADILLA ARIANA**
GERENTE DE PROYECTO

S3 GALARCIO REINEL
ESTRUCTURADOR
TÉCNICO LOTE I, II

TF RUIZ POVEDA EDWIN.
ESTRUCTURADOR
CRITERIOS AMBIENTALES

MA1 AVENDAÑO WILLIAM
ESTRUCTURADOR TÉCNICO
LOTE III

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las (Indicar mecanismo utilizado) remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

LOTE I REPUESTOS ELECTRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	LUMINARIA REFLECTOR LED 40 W	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 165.000,00	$ 168.000,00	$ 161.000
2	LUMINARIA REFLECTOR LEDS 110V/220V 100W TENSIÓN85V/265V, LUZ BLANCA 6500K, FLUJO LUMINOSO 9000 IM, ANGULO DE LUZ 120 GRADOS, TAMAÑO 27CM X 21CM X 3CM, VIDA ÚTIL 25000HRS, GRADO DE PROTECIÓN IP65, MATERIAL ALUMINIO,DIFUSOR DE VIDRIO TEMPLADO.	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 242.000	$ 245.000	$ 235.667
3	LUMINARIA PANEL LED REDONDO 18 W PARA INCRUSTAR IMPORTADO COLOR 6.500K LUZ DIA, APERTURA 120° LUMENS 1300, MULTIVOLTAJE DE 110 A 220 V 22 CM DIAMETRO	UNIDAD	1	$ 54.000	$ 59.400	$ 60.000	$ 57.800
4	BREAKER MONOFASICO 20 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 42.000	$ 46.200	$ 46.500	$ 44.900
5	CABLE PARA BAJA TENSION, CONDUCTOR DE COBRE; CALIBRE 10 AWG, NUMERO DE CONDUCTORES: 2; NUMERO DE HILOS: 7; TENSION DE OPERACION 600V; PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 462.000	$ 463.000	$ 448.333

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
6	CABLE PARA BAJA TENSION, CONDUCTOR DE COBRE; CALIBRE 12 AWG, NUMERO DE CONDUCTORES: 2; NUMERO DE HILOS: 7; TENSION DE OPERACION 600V; PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS. COLOR BLANCO.	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 462.000	$ 463.000	$ 448.333
7	CABLE DUPLEX No. 10	UNIDAD	1	$ 70.000	$ 77.000	$ 78.000	$ 75.000
8	CAJA PVC CAJA DE EMPALME EN PVC. MEDIDAS: 2 X 4. PARA EMPOTRAR	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.800	$ 8.900	$ 8.567
9	CINTA AISLANTE ELECTRICA No. 23. MEDIDAS: 19MM X 20 METROS, COLOR NEGRO. PRESENTACION: ROLLO. CONTENIDO: 20 METROS.	UNIDAD	1	$ 42.000	$ 46.200	$ 46.500	$ 44.900
10	ENCHUFE TRIFILAR DE 50 AMP, 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 44.000	$ 48.400	$ 48.500	$ 46.967
11	ENCHUFE CON POLO A TIERRA DE 15 AMP, 11O VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 44.000	$ 48.400	$ 48.500	$ 46.967
12	EXTENSION ELECTRICA DE ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJO PESADO DE 3 PUESTOS, 3 CONDUCTORES CALIBRE 10, TOMA Y ENCHUFE POLARIZADO Y CON DOBLE AISLAMIENTO, UNIDAD X 15 MTS DE LARGO(50 PIES)	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 99.000	$ 99.400	$ 96.133
13	INTERRUPTOR DOBLE CON LUZ PILOTO; 15A, 120V. COLOR BLANCO. INCLUYE PLACA A PRESION DE NYLON COLOR BLANCO.	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 49.500	$ 50.500	$ 48.333

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
14	INTERRUPTOR SENCILLO CON LUZ PILOTO; 15A, 120V. COLOR BLANCO. INCLUYE PLACA A PRESION DE NYLON COLOR BLANCO.	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 38.500	$ 38.800	$ 37.433
15	LUMINARIA BOMBILLO LED, CONSUMO 10W, TENSION 110V, BASE E27, TEMPERATURA DE COLOR: BLANCA.	UNIDAD	1	$ 12.000	$ 13.200	$ 13.500	$ 12.900
16	TOMA CORRIENTE DOBLE 15 AMP 125 V	UNIDAD	1	$ 33.000	$ 36.300	$ 36.200	$ 35.167
17	CAJA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 6 PUESTOS BIFASICA	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 121.000	$ 121.500	$ 117.500
18	LUZ LED 18W 110-220 VAC DE SOBREPONER	UNIDAD	1	$ 25.000	$ 27.500	$ 28.500	$ 27.000
19	CONTACTOR TRIPOLAR DE 25 AMP BOBINA 220	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 242.000	$ 241.900	$ 234.633
20	VERIFICADOR DE FASES TRIPOLAR 110-220 V	UNIDAD	1	$ 310.000	$ 341.000	$ 338.800	$ 329.933
21	FOTOCELDAS CON SOPORTE 110 VAC	UNIDAD	1	$ 130.000	$ 143.000	$ 144.000	$ 139.000
22	REFLECTOR LED 200W 110-220 VAC LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$ 190.000	$ 209.000	$ 208.000	$ 202.333
23	CABLE #6 AWG MULTIFILAR CERTIFICADO	UNIDAD	1	$ 13.000	$ 14.300	$ 14.500	$ 13.933
24	FLOTADOR ELETRICO 110-220 VAC	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 165.000	$ 166.000	$ 160.333

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
25	BOMBILLO LED DE 20W 110 VAC	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 16.500	$ 16.800	$ 16.100
26	JUEGO DE TERMINALES EN CAL #8,#10,#12	UNIDAD	1	$ 65.000	$ 71.500	$ 72.500	$ 69.667
27	TERMOENCOGIBLE CALIBRE #8,#10,#12	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 49.500	$ 50.200	$ 48.233
28	CABLE #10 AWG	UNIDAD	1	$ 6.500	$ 7.150	$ 7.200	$ 6.950
29	TOTALIZADOR, NUMERO DE POLO 3, TENSIÓN NOMINAL DE AISLAMIENTO MÁXIMA UE DE 5V, TIPO INTERRUPTOR	UNIDAD	1	$ 22.000	$ 24.200	$ 24.500	$ 23.567
30	CABLE THHN-THWN-2 90°C CT ROHS NO. 6	UNIDAD	1	$ 31.000	$ 34.100	$ 34.200	$ 33.100
31	LUMINARIA HERMÉTICA 18 W	UNIDAD	1	$ 13.000	$ 14.300	$ 14.500	$ 13.933
32	CAJAS DE PASO DE SOBREPONER	UNIDAD	1	$ 38.000	$ 41.800	$ 41.300	$ 40.367
33	CAJAS TIPO RADWELD 2400	UNIDAD	1	$ 18.000	$ 19.800	$ 20.200	$ 19.333
34	REFLECTOR LED CON PANEL SOLAR DE 200W	UNIDAD	1	$ 560.000	$ 616.000	$ 615.800	$ 597.267
35	LED PANEL REDONDO DE EMPOTRAR 18 W	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 38.500	$ 32.900	$ 35.467
36	CABLE NO 12 AWG HFFR LIBRE DE HALÓGENOS	UNIDAD	1	$ 11.000	$ 12.100	$ 13.100	$ 12.067
37	LUMINARIA REFLECTOR LEDS 110V/220V 100W TENSIÓN85V/265V, LUZ BLANCA 6500K, FLUJO LUMINOSO 9000 IM, ANGULO DE LUZ 120 GRADOS, TAMAÑO 27CM X 21CM X 3CM, VIDA ÚTIL 25000HRS, GRADO DE PROTECIÓN IP65, MATERIAL ALUMINIO,DIFUSOR DE VIDRIO TEMPLADO.	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 132.000	$ 133.000	$ 128.333
38	LUMINARIA PANEL LED REDONDO 18 W PARA INCRUSTAR IMPORTADO COLOR 6.500K LUZ DIA, APERTURA 120° LUMENS 1300, MULTIVOLTAJE DE 110 A 220 V 22 CM DIAMETRO	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 44.000	$ 42.000	$ 42.000
39	PROTECTOR DE VOLTAJE BREAKERMATIC TRABAJO PESADO 110V	UNIDAD	1	$ 140.000	$ 154.000	$ 156.000	$ 150.000
40	PROTECTOR DE VOLTAJE BREAKERMATIC TRABAJO PESADO 110V	UNIDAD	1	$ 140.000	$ 154.000	$ 156.000	$ 150.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
TOTAL				**$ 4.176.500**	**$ 4.594.150**	**$ 4.607.700**	**$ 4.459.449**

LOTE II REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	VALVULA DE GUSANILLO	UNIDAD	1	$ 12.000	$ 13.200	$ 13.500	$ 12.900
2	TUERCA FLARE 7/8"	UNIDAD	1	$ 18.600	$ 20.460	$ 20.800	$ 19.953
3	TUERCA FLARE 5/8"	UNIDAD	1	$ 16.800	$ 18.480	$ 18.200	$ 17.827
4	TUERCA FLARE 3/8"	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 17.600	$ 17.900	$ 17.167
5	TUERCA FLARE 3,/4"	UNIDAD	1	$ 14.500	$ 15.950	$ 16.500	$ 15.650
6	TUERCA FLARE 1/4"	UNIDAD	1	$ 13.200	$ 14.520	$ 15.500	$ 14.407
7	TUERCA FLARE 1/2"	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 16.500	$ 18.500	$ 16.667
8	TRANSFORMADOR 220 VOLT.-24 VOLT	UNIDAD	1	$ 158.000	$ 173.800	$ 174.800	$ 168.867
9	TARJETA CONTROL UNIVERSAL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 149.000	$ 163.900	$ 164.500	$ 159.133
10	SENSOR DE HUMEDAD RELATIVA Y TR	UNIDAD	1	$ 48.000	$ 52.800	$ 53.200	$ 51.333
11	INTERIOR VALVULA EXPANSION TERMOSTATICA PARA EVAPORADORES	UNIDAD	1	$ 245.000	$ 269.500	$ 270.000	$ 261.500
12	FILTRO SECADOR REFRIGERANTE 410A	UNIDAD	1	$ 166.000	$ 182.600	$ 180.500	$ 176.367

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
13	FILTRO SECADOR 3/8	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 121.000	$ 122.000	$ 117.667
14	FILTRO SECADOR 3/4	UNIDAD	1	$ 98.000	$ 107.800	$ 109.200	$ 105.000
15	FILTRO SECADOR ½	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 99.000	$ 98.900	$ 95.967
16	FILTRO SECADOR ¼	UNIDAD	1	$ 78.000	$ 85.800	$ 86.900	$ 83.567
17	CAPACITOR DUAL 30 + 5 MFD	UNIDAD	1	$ 26.000	$ 28.600	$ 28.900	$ 27.833

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
18	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 145 MF175	UNIDAD	1	$ 28.000	$ 30.800	$ 31.200	$ 30.000
19	CAPACITOR 70 MFD	UNIDAD	1	$ 46.000	$ 50.600	$ 50.750	$ 49.117
20	CAPACITOR 7,5 MDF	UNIDAD	1	$ 22.000	$ 24.200	$ 24.300	$ 23.500
21	CAPACITOR 60 MFD	UNIDAD	1	$ 42.000	$ 46.200	$ 46.400	$ 44.867
22	CAPACITOR 55 MFD	UNIDAD	1	$ 42.000	$ 46.200	$ 46.400	$ 44.867
23	CAPACITOR 50 MFD	UNIDAD	1	$ 41.000	$ 45.100	$ 44.900	$ 43.667
24	CAPACITOR 5 MFD	UNIDAD	1	$ 115.000	$ 126.500	$ 127.000	$ 122.833
25	CAPACITOR 45 MDF	UNIDAD	1	$ 42.000	$ 46.200	$ 46.100	$ 44.767
26	CAPACITOR 40 MFD	UNIDAD	1	$ 41.000	$ 45.100	$ 44.900	$ 43.667
27	CAPACITOR 35 MDF	UNIDAD	1	$ 46.000	$ 50.600	$ 50.800	$ 49.133
28	CAPACITOR 30 MDF	UNIDAD	1	$ 48.000	$ 52.800	$ 53.100	$ 51.300
29	CAPACITOR 25 MDF	UNIDAD	1	$ 42.000	$ 46.200	$ 46.300	$ 44.833
30	CAPACITOR 2,5 MFD	UNIDAD	1	$ 38.000	$ 41.800	$ 41.950	$ 40.583
31	CAPACITOR 2 MDF	UNIDAD	1	$ 36.000	$ 39.600	$ 39.800	$ 38.467
32	CAPACITOR 15 MFD	UNIDAD	1	$ 30.000	$ 33.000	$ 33.200	$ 32.067
33	CAPACITOR 10 MFD	UNIDAD	1	$ 26.000	$ 28.600	$ 28.800	$ 27.800
34	CAPACITOR 1,5 MFD	UNIDAD	1	$ 18.000	$ 19.800	$ 19.900	$ 19.233
35	AISLAMIENTO TERMICO RUBATEX 7/8"	UNIDAD	1	$ 22.000	$ 24.200	$ 24.500	$ 23.567
36	AISLAMIENTO TERMICO RUBATEX 5/8	UNIDAD	1	$ 36.000	$ 39.600	$ 39.900	$ 38.500
37	AISLAMIENTO TERMICO RUBATEX 3/8	UNIDAD	1	$ 32.000	$ 35.200	$ 35.500	$ 34.233

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
38	AISLAMIENTO TERMICO RUBATEX ¼	UNIDAD	1	$ 28.000	$ 30.800	$ 30.900	$ 29.900
39	CINTA VINILO, COLOR BLANCO LARGO X ANCHO 15 M X 5 CM TIPO DE CINTA ADHESIVA AISLANTE, PARA SUPERFICIES DE TUBERIA DE COBRE ESPESOR 1 MM	UNIDAD	1	$ 26.000	$ 28.600	$ 27.900	$ 27.500
40	CINTA AISLANTE MODELO SÚPER 33+ LARGOXANCHO 20 M X 19 MM TIPO DE CINTA ADHESIVA AISLANTE ESPESOR 177 MM	UNIDAD	1	$ 38.000	$ 41.800	$ 42.000	$ 40.600
41	ABRAZADERA PLÁSTICA MODELO DXN3012N COLOR BLANCO ANCHO 0.003 M LARGO 15CM UNIDADES 100	UNIDAD	1	$ 20.000	$ 22.000	$ 21.900	$ 21.300
42	CANALETA PLÁSTICA ANCHO. 12 MM ALTO: 9 MM LARGO: 2 M CON ADHESIVO	UNIDAD	1	$ 70.000	$ 77.000	$ 78.000	$ 75.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
43	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 3X12 AWG VOLTAJE 110V/220V OTROS CANTIDAD DE PINES 3 LARGO 100 M TIPO DE CONECTOR CONECTOR DE USO DOMESTICO	UNIDAD	1	$ 620.000	$ 682.000	$ 1.114.000	$ 805.333
TOTAL				**$ 2.869.100**	**$ 3.156.010**	**$ 3.600.200**	**$ 3.208.439**

LOTE III REPUESTOS INFORM ATICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	MOUSE O RATON CON SISTEMA CONEXION PUERTO USB	UNIDAD	1	$ 160.000	$ 176.000	$ 180.000	$ 172.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
2	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACION: USB (MAX. ... DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 858.000	$ 860.000	$ 832.667
3	CONVERTIDOR DISPLAYPORT A HDMI	UNIDAD	1	$ 52.000	$ 57.200	$ 60.200	$ 56.467
4	CONECTORES DE MICROFONO XLR HEMBRA - MACHO	UNIDAD	1	$ 36.000	$ 39.600	$ 39.600	$ 38.400
5	CONECTOR PL259 PARA RG 58	UNIDAD	1	$ 34.000	$ 37.400	$ 39.400	$ 36.933
6	CONECTOR COAXIAL TIPO N MACHO PARA CABLE RG-58	UNIDAD	1	$ 32.000	$ 35.200	$ 32.200	$ 33.133
7	CONECTOR BNC MACHO PARA RG 59	UNIDAD	1	$ 21.000	$ 23.100	$ 23.100	$ 22.400
8	CONECTOR COAXIAL TIPO PL MACHO PARA CABLE RG-213	UNIDAD	1	$ 26.000	$ 28.600	$ 28.600	$ 27.733
9	CABLE PARA MICROFONO XLR -XLR 6M, EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 6 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, COLOR NEGRO	UNIDAD	1	$ 96.000	$ 105.600	$ 105.600	$ 102.400

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
10	CABLE PARA MICROFONO XLR -XLR 3M, EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 3 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, COLOR NEGRO	UNIDAD	1	$ 62.000	$ 68.200	$ 68.200	$ 66.133
11	CABLE PARA MICROFONO XLR -XLR 15M, EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 15 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, COLOR NEGRO	UNIDAD	1	$ 116.000	$ 127.600	$ 127.600	$ 123.733
12	CABLE HDMI 20 MT BLINDADO	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 462.000	$ 480.000	$ 454.000
13	MANILLA ANTIESTÁTICA PARA PROTECCIÓN CON TRABAJOS EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS, AJUSTABLE PARA LA MUÑECA DEL BRAZO, CON CAIMÁN PARA CONEXIÓN A TIERRA, CABLE EXTENSIBLE HASTA 1 METRO.	UNIDAD	1	$ 29.000	$ 31.900	$ 31.900	$ 30.933
14	ANTENA GPS GANANCIA 40DB, CONECTOR TIPO N, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 48.000	$ 52.800	$ 52.800	$ 51.200

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
15	CABLE COAXIAL RF 50Ω RG8U ADECUADO PARA INTERCONEXIÓN ENTRE EQUIPOS Y ANTENAS CONDUCTOR INTERIOR CCA ALUMINIO RECUBIERTO DE COBRE DIELÉCTRICO POLIETILENO ESPUMADO DIÁMETRO NOMINAL (MM) 7,35 ±0.13 ESPESOR (MM) 2,30 PANTALLA 1 LÁMINA DE AL/PET/AL >=115% ESPESOR (M) 65 PANTALLA 2 MALLA DE COBRE ESTAÑADO CONSTRUCCIÓN 0,15X24X8 PORCENTAJE COBERTURA (%) 95% CUBIERTA EXTERIOR POLIETILENO COLOR NEGRO X 100MTS	UNIDAD	1	$ 6.400.000	$ 7.040.000	$ 7.050.000	$ 6.830.000
16	CONECTOR TIPO N MACHO RECTO	UNIDAD	1	$ 145.000	$ 159.500	$ 159.500	$ 154.667
17	TECLADO ALÁMBRICO CONEXIÓN USB PARA COMPUTADOR DE MESA	UNIDAD	1	$ 86.000	$ 104.600	$ 94.600	$ 95.067
18	CONECTORES RÁPIDOS DE FIBRA ÓPTICA LC MM MULTIMODO FTTH LC UPC O APC	UNIDAD	1	$ 36.000	$ 39.600	$ 39.600	$ 38.400
19	ROLLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 8 HILOS	UNIDAD	1	$ 247.000	$ 271.700	$ 271.700	$ 263.467
20	CAJA DE EMPALME FIBRA ÓPTICA PARA INTERIORES	UNIDAD	1	$ 160.000	$ 176.000	$ 176.000	$ 170.667
21	CONECTOR ENFRENTADOR DE FIBRA LC A LC APC DÚPLEX	UNIDAD	1	$ 26.000	$ 28.600	$ 28.600	$ 27.733
22	VATÍMETRO DE RF TIPO INSERCIÓN, DISEÑADO PARA MEDIR POTENCIA DE RF Y EL ACOPLAMIENTO DE CARGA EN LÍNEAS DE TRASMISIÓN COAXIAL A 50OHM, INSERCIÓN VSWR CON CONECTORES N HEMBRA, CON KIT DE ACTUALIZACIÓN DE POTENCIA MÁXIMA, CON TACOS O CAPSULAS PARA MEDICIÓN A DIFERENTES BANDAS	UNIDAD	1	$ 3.100.000	$ 3.410.000	$ 3.510.000	$ 3.340.000
23	CABLE DE RED UTP CATEGORIA 6A PARA USO INTERIOR ROLLO X 300 MTS INPEDANCIA DE 100 +/-15 CAPACIDAD ESTATICA ELECTRICA MAX 17,1 NF DESEQUILIBRIO RESISTIVO DE MAXIMO 5% CUBIERTA DE PVC RETARDANTE A LAS	UNIDAD	1	$ 1.980.000	$ 2.178.000	$ 2.180.000	$ 2.112.667

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
	LLAMAS MAXIMA TENSION DE TIRO 30 LIBRAS RANG DE TEMPERATURA DE 20 A 70 CONDUCTOR SOLIDO 538 100MHZ DE CCA						
24	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACION: USB (MAX. ... DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 858.000	$ 860.000	$ 832.667
25	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACION: USB (MAX. ... DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 858.000	$ 860.000	$ 832.667
26	CABLE HDMI 20 MT BLINDADO	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 462.000	$ 462.000	$ 448.000
27	BOARD, RAM DDR3, 2 PUERTOS USB 3.0, ZÓCALO DE CPU LGA 1150, VOLTAJE 1,5 VOLTIOS, MEMORIA RAM CAPACIDAD MAXIMA 32 GB, SATA EXPRESS INTEGRADO CON VELOCIDADES DE TRANSFERENCIA DE 10 GBIT/S	UNIDAD	1	$ 460.000	$ 506.000	$ 506.000	$ 490.667
28	MOUSE INALÁMBRICO COLOR NEGRO, ALCANCE INALÁMBRICO DE 10 METROS, DURACIÓN DE BATERÍA DE HASTA 12 MESES COMPATIBILIDAD UNIVERSAL: WINDOWS, MAC, CHROME, RECEPTOR USB, UNA BATERÍA AA.	UNIDAD	1	$ 128.000,	$ 140.000	$ 140.800	$ 136.533
29	HUB USB 2.0 MULTIPUERTO LECTOR USB SD MICROSD ALTA VELOCIDAD. VERSIONES DE USB COMPATIBLES 2.0. TASA DE TRANSFERENCIA DE DATOS: 480 MBPS. LARGO DEL CABLE: 15 CM. CANTIDAD DE PUERTOS 3	UNIDAD	1	$ 60.000	$ 66.000	$ 66.000	$ 64.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
30	MEMORIA MICRO SD DE 64 GB CON ADAPTADOR PARA CÁMARA.	UNIDAD	1	$ 70.000	$ 77.000	$ 77.000	$ 74.667
31	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACION: USB (MAX. ... DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 858.000	$ 860.000	$ 832.667
32	CONVERTIDOR/ ADAPTADOR CABLE DE PUERTO HDMI A VGA CON AUDIO.	UNIDAD	1	$ 28.000	$ 30.800	$ 30.800	$ 29.867
33	CONECTORES JACK RJ45 CATEGORIA 6 3BUMEM CERTIFICADO CONECTOR MACHO PLUG DE 8 CONTACTOS (RJ45) PARA CABLE REDONDO EN CATEGORIA 6 CON BAÑO DE ORO DE 50 MICARS PARA TRANSMISION DE DATOS DE HATA 1 GBPS COLOR AZUL. PRESENTACION POR PAQUETE	UNIDAD	1	$ 62.000	$ 68.200	$ 68.200	$ 66.133
34	Conector rj45 categoria 6 bolsa x 100 plug rj 45 amp categoria 6a blindado de 2 piezas, para ponchado de cable utp cat 6a	UNIDAD	1	$ 68.000	$ 74.800	$ 74.800	$ 72.533
35	Conector coaxial tipo n macho para cable rg-58	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 55.000	$ 55.000	$ 53.333
36	Conector coaxial tipo pl macho para cable rg-213	UNIDAD	1	$ 80.000	$ 88.000	$ 88.000	$ 85.333
37	Cable utp de transmision de datos cat 6a exteriores rollo x 305mtr – 100% cobre.	UNIDAD	1	$ 1.980.000	$ 2.178.000	$ 2.180.000	$ 2.112.667
48	Cable hdmi 2.0 de alta velocidad, blindado. El cable hdmi esta diseñado y probado para manejar resoluciones de video 1080p. Conectores enchapados en oro de 24k para maximizar la resistencia a la corrosion y la transferencia. Cable hdmi hd multimedia interface 1,4	UNIDAD	1	$ 260.000	$ 286.000	$ 290.000	$ 278.667

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PYP INVERSIONES	ING. ARANGO	CASA DEL PINTOR	VALOR PROMEDIO EXCLUÍDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
	longitud 5 mts incluye conectores estandar						
39	Cable hdmi 20 mt blindado	UNIDAD	1	$ 426.000	$ 468.600	$ 470.600	$ 455.067
TOTAL				**$ 20.524.000**	**$ 22.586.400**	**$ 22.728.400**	**$ 21.946.268**

Teniente de Fragata PADILLA ARIANA
GERENTE DE PROYECTO

TF SIERRA CUADRADO LUZ
ESTRUCTURADOR
ECONÓMICO

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (INCLUIR) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. ARC-CBNL04-2025, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, REFRIGERACIÓN E INFORMÁTICOS, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"*** y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los BIENES, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado EXCLUIDO IVA y demás erogaciones por cada uno de los BIENES, es el siguiente:

OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, REFRIGERACIÓN E INFORMÁTICOS, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**

LOTE I REPUESTOS ELÉCTRICOS					
ITEM	**CODIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO MÁXIMO POR ÍTEM (EXCLUIDO DE IVA)**	**VALOR UNITARIO OFERTADO (EXCLUIDO IVA)**
1	39111611	LUMINARIA REFLECTOR LED 40 W	1	$ 161.000	
2	39111611	LUMINARIA REFLECTOR LEDS 110V/220V 100W TENSIÓN85V/265V, LUZ BLANCA 6500K, FLUJO LUMINOSO 9000 IM, ANGULO DE LUZ 120 GRADOS, TAMAÑO 27CM X 21CM X 3CM, VIDA ÚTIL 25000HRS, GRADO DE PROTECIÓN IP65, MATERIAL ALUMINIO,DIFUSOR DE VIDRIO TEMPLADO.	1	$ 235.667	
3	39111611	LUMINARIA PANEL LED REDONDO 18 W PARA INCRUSTAR IMPORTADO COLOR 6.500K LUZ DIA, APERTURA 120° LUMENS 1300,	1	$ 57.800	
4	39121601	BREAKER MONOFASICO 20 AMPERIOS	1	$ 44.900	
5	39131700	CABLE PARA BAJA TENSION, CONDUCTOR DE COBRE; CALIBRE 10 AWG, NUMERO DE CONDUCTORES: 2; NUMERO DE HILOS: 7; TENSION DE OPERACION 600V; PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS. COLOR NEGRO.	1	$ 448.333	
6	39131700	CABLE PARA BAJA TENSION, CONDUCTOR DE COBRE; CALIBRE 12 AWG, NUMERO DE CONDUCTORES: 2; NUMERO DE HILOS: 7; TENSION DE OPERACION 600V; PRESENTACION: ROLLO POR 100 METROS. COLOR BLANCO.	1	$ 448.333	
7	39121400	CABLE DUPLEX No. 10	1	$ 75.000	
8	39121405	CAJA PVC CAJA DE EMPALME EN PVC. MEDIDAS: 2 X 4. PARA EMPOTRAR	1	$ 8.567	
9	39121405	CINTA AISLANTE ELECTRICA No. 23. MEDIDAS: 19MM X 20 METROS, COLOR NEGRO.	1	$ 44.900	
10	39121405	ENCHUFE TRIFILAR DE 50 AMP, 220 VOLTIOS	1	$ 46.967	

11	39121405	ENCHUFE CON POLO A TIERRA DE 15 AMP, 11O VOLTIOS	1	$ 46.967	
12	39121400	EXTENSION ELECTRICA DE ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJO PESADO DE 3 PUESTOS, 3	1	$ 96.133	
13	39111600	INTERRUPTOR DOBLE CON LUZ PILOTO; 15A, 120V. COLOR BLANCO. INCLUYE PLACA A PRESION DE NYLON COLOR BLANCO.	1	$ 48.333	
14	39121900	INTERRUPTOR SENCILLO CON LUZ PILOTO; 15A, 120V. COLOR BLANCO. INCLUYE PLACA A PRESION DE NYLON COLOR BLANCO.	1	$ 37.433	
15	39131700	LUMINARIA BOMBILLO LED, CONSUMO 10W, TENSION 110V, BASE E27,	1	$ 12.900	
16	39131700	TOMA CORRIENTE DOBLE 15 AMP 125 V	1	$ 35.167	
17	39131700	CAJA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 6 PUESTOS BIFASICA	1	$ 117.500	
18	39131700	LUZ LED 18W 110-220 VAC DE SOBREPONER	1	$ 27.000	
19	39131700	CONTACTOR TRIPOLAR DE 25 AMP BOBINA 220	1	$ 234.633	
20	39131700	VERIFICADOR DE FASES TRIPOLAR 110-220 V	1	$ 329.933	
21	39121400	FOTOCELDAS CON SOPORTE 110 VAC	1	$ 139.000	
22	39121405	REFLECTOR LED 200W 110-220 VAC LUZ BLANCA	1	$ 202.333	
23	39121405	CABLE #6 AWG MULTIFILAR CERTIFICADO	1	$ 13.933	
24	39121405	FLOTADOR ELETRICO 110-220 VAC	1	$ 160.333	
25	39121405	BOMBILLO LED DE 20W 110 VAC	1	$ 16.100	
26	39121400	JUEGO DE TERMINALES EN Y CALIBRE #8,#10,#12	1	$ 69.667	
27	39111600	TERMOENCOGIBLE CALIBRE #8,#10,#12	1	$ 48.233	
28	39121900	CABLE #10 AWG	1	$ 6.950	
29	39131700	TOTALIZADOR, numero de polo 3, tension	1	$ 23.567	
30	39131700	Cable THHN-THWN-2 90°C CT RoHS No. 6	1	$ 33.100	
31	39131700	Luminaria hermetica 18 W	1	$ 13.933	
32	39131700	Cajas de paso de sobreponer	1	$ 40.367	
33	39131700	cajs tipo radweld 2400	1	$ 19.333	
34	39111611	Reflector led con panel solar de 200W	1	$ 597.267	
35	39111611	Led panel redondo de empotrar 18 W	1	$ 35.467	
36	39111611	Cable No 12 AWG HFFR libre de halogenos	1	$ 12.067	
37	39111611	LUMINARIA REFLECTOR LEDS 110V/220V	1	$ 128.333	
38	39111611	LUMINARIA PANEL LED REDONDO 18 W PARA	1	$ 42.000	
39	39121601	PROTECTOR DE VOLTAJE BREAKERMATIC TRABAJO PESADO 110V	1	$ 150.000	
40	39121601	PROTECTOR DE VOLTAJE BREAKERMATIC TRABAJO PESADO 110V	1	$ 150.000	
TOTAL				**$ 4.459.449**	

LOTE II REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN					
ITEM	**CODIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO MÁXIMO POR ÍTEM (EXCLUIDO DE IVA)**	**VALOR UNITARIO OFERTADO (EXCLUIDO IVA)**
1	39131600	VALVULA DE GUSANILLO	1	$ 12.900	
2	39131600	TUERCA FLARE 7/8"	1	$ 19.953	

3	39131600	TUERCA FLARE 5/8"	1	$ 17.827	
4	39131600	TUERCA FLARE 3/8"	1	$ 17.167	
5	39131600	TUERCA FLARE 3,/4"	1	$ 15.650	
6	39131600	TUERCA FLARE 1/4"	1	$ 14.407	
7	39131600	TUERCA FLARE 1/2"	1	$ 16.667	
8	39131700	TRANSFORMADOR 220 VOLT.-24 VOLT	1	$ 168.867	
9	39131700	TARJETA CONTROL UNIVERSAL AIRE ACONDICIONADO	1	$ 159.133	
10	39131700	SENSOR DE HUMEDAD RELATIVA Y TR	1	$ 51.333	
11	39131700	INTERIOR VALVULA EXPANSION TERMOSTATICA PARA EVAPORADORES	1	$ 261.500	
12	39131700	FILTRO SECADOR REFRIGERANTE 410A	1	$ 176.367	
13	39131700	FILTRO SECADOR 3/8	1	$ 117.667	
14	39131700	FILTRO SECADOR 3/4	1	$ 105.000	
15	39131700	FILTRO SECADOR ½	1	$ 95.967	
16	39131700	FILTRO SECADOR ¼	1	$ 83.567	
17	39131700	CAPACITOR DUAL 30 + 5 MFD	1	$ 27.833	
18	39131700	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 145 MF 175	1	$ 30.000	
19	39131700	CAPACITOR 70 MFD	1	$ 49.117	
20	39131700	CAPACITOR 7,5 MDF	1	$ 23.500	
21	39131700	CAPACITOR 60 MFD	1	$ 44.867	
22	39131700	CAPACITOR 55 MFD	1	$ 44.867	
23	39131700	CAPACITOR 50 MFD	1	$ 43.667	
24	39131700	CAPACITOR 5 MFD	1	$ 122.833	
25	39131700	CAPACITOR 45 MDF	1	$ 44.767	
26	39131700	CAPACITOR 40 MFD	1	$ 43.667	
27	39131700	CAPACITOR 35 MDF	1	$ 49.133	
28	39131700	CAPACITOR 30 MDF	1	$ 51.300	
29	39131700	CAPACITOR 25 MDF	1	$ 44.833	
30	39131700	CAPACITOR 2,5 MFD	1	$ 40.583	
31	39131600	CAPACITOR 2 MDF	1	$ 38.467	
32	39131600	CAPACITOR 15 MFD	1	$ 32.067	
33	39131700	CAPACITOR 10 MFD	1	$ 27.800	
34	39131700	CAPACITOR 1,5 MFD	1	$ 19.233	
35	39131700	AISLAMIENTO TERMICO RUBATEX 7/8"	1	$ 23.567	
36	39131700	AISLAMIENTO TERMICO RUBATEX 5/8	1	$ 38.500	
37	39131700	AISLAMIENTO TERMICO RUBATEX 3/8	1	$ 34.233	
38	39131700	AISLAMIENTO TERMICO RUBATEX ¼	1	$ 29.900	

39	39131700	CINTA VINILO, COLOR BLANCO LARGO X ANCHO 15 M X 5 CM TIPO DE CINTA ADHESIVA AISLANTE, PARA SUPERFICIES DE TUBERIA DE COBRE ESPESOR 1 MM	1	$ 27.500	
40	39131700	CINTA AISLANTE MODELO SUPER 33+ LARGO X ANCHO 20 M X 19 MM TIPO DE CINTA ADHESIVA AISLANTE	1	$ 40.600	
41	39131700	ABRAZADERA PLASTICA MODELO DXN3012N COLOR BLANCO ANCHO 0.003 M LARGO 15CM UNIDADES 100	1	$ 21.300	
42	39131700	CANALETA PLÁSTICA ANCHO. 12 MM ALTO: 9 MM LARGO: 2 M CON ADHESIVO	1	$ 75.000	
43	39131700	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 3X12 AWG VOLTAJE 110V/220V OTROS CANTIDAD DE PINES 3 LARGO 100 M TIPO DE CONECTOR	1	$ 805.333	
TOTAL				**$ 3.208.439**	

LOTE III REPUESTOS INFORMATICOS					
ITEM	**CODIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO MÁXIMO POR ÍTEM (EXCLUIDO DE IVA)**	**VALOR UNITARIO OFERTADO (EXCLUIDO IVA)**
1	43202215	MOUSE O RATON CON SISTEMA CONEXION PUERTO USB	1	$ 172.000	
2	43201803	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0).VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB.SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACION: USB (MAX. ... DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	1	$ 832.667	
3	43211600	CONVERTIDOR DISPLAYPORT A HDMI	1	$ 56.467	
4	45111500	CONECTORES DE MICROFONO XLR HEMBRA - MACHO	1	$ 38.400	
5	45111500	CONECTOR PL259 PARA RG 58	1	$ 36.933	
6	45111500	CONECTOR COAXIAL TIPO N MACHO PARA CABLE RG-58	1	$ 33.133	
7	45111500	CONECTOR BNC MACHO PARA RG 59	1	$ 22.400	
8	45111500	CONECTOR COAXIAL TIPO PL MACHO PARA CABLE RG-213	1	$ 27.733	
9	45111500	CABLE PARA MICROFONO XLR -XLR 6M, EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 6 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, COLOR NEGRO	1	$ 102.400	
10	45111500	CABLE PARA MICROFONO XLR -XLR 3M, EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 3 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, COLOR NEGRO	1	$ 66.133	
11	45111500	CABLE PARA MICROFONO XLR -XLR 15M, EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 15 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, COLOR NEGRO	1	$ 123.733	
12	43211600	CABLE HDMI 20 MT BLINDADO	1	$ 454.000	

13	48182101	MANILLA ANTIESTÁTICA PARA PROTECCIÓN CON TRABAJOS EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS, AJUSTABLE PARA LA MUÑECA DEL BRAZO, CON CAIMÁN PARA CONEXIÓN A TIERRA, CABLE EXTENDIBLE HASTA 1 METRO.	1	$ 30.933	
14	43221722	ANTENA GPS GANANCIA 40DB, CONECTOR TIPO N, HEMBRA	1	$ 51.200	
15	26121606	CABLE COAXIAL RF 50Ω RG8U ADECUADO PARA INTERCONEXIÓN ENTRE EQUIPOS Y ANTENAS CONDUCTOR INTERIOR CCA ALUMINIO RECUBIERTO DE COBRE DIELÉCTRICO POLIETILENO ESPUMADO DIÁMETRO NOMINAL (MM) 7,35 ±0.13 ESPESOR (MM) 2,30 PANTALLA 1 LÁMINA DE AL/PET/AL >=115% ESPESOR (M) 65 PANTALLA 2 MALLA DE COBRE ESTAÑADO CONSTRUCCIÓN 0,15X24X8 PORCENTAJE COBERTURA (%) 95% CUBIERTA EXTERIOR POLIETILENO COLOR NEGRO X 100MTS	1	$ 6.830.000	
16	45111500	CONECTOR TIPO N MACHO RECTO	1	$ 154.667	
17	43211706	TECLADO ALÁMBRICO CONEXIÓN USB PARA COMPUTADOR DE MESA	1	$ 95.067	
18	43223310	CONECTORES RÁPIDOS DE FIBRA ÓPTICA LC MM MULTIMODO FTTH LC UPC O APC	1	$ 38.400	
19	26121607	ROLLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 8 HILOS	1	$ 263.467	
20	43223339	CAJA DE EMPALME FIBRA ÓPTICA PARA INTERIORES	1	$ 170.667	
21	43223310	CONECTOR ENFRENTADOR DE FIBRA LC A LC APC DÚPLEX	1	$ 27.733	
22	41113640	VATÍMETRO DE RF TIPO INSERCIÓN, DISEÑADO PARA MEDIR POTENCIA DE RF Y EL ACOPLAMIENTO DE CARGA EN LÍNEAS DE TRASMISIÓN COAXIAL A 50OHM, INSERCIÓN VSWR CON CONECTORES N HEMBRA, CON KIT DE ACTUALIZACIÓN DE POTENCIA MÁXIMA, CON TACOS O CAPSULAS PARA MEDICIÓN A DIFERENTES BANDAS	1	$ 3.340.000	
23	39000000	CABLE DE RED UTP CATEGORIA 6A PARA USO INTERIOR ROLLO X 300 MTS INPEDANCIA DE 100 +/-15 CAPACIDAD ESTATICA ELECTRICA MAX 17,1 NF DESEQUILIBRIO RESISTIVO DE MAXIMO 5% CUBIERTA DE PVC RETARDANTE A LAS LLAMAS MAXIMA TENSION DE TIRO 30 LIBRAS RANG DE TEMPERATURA DE 20 A 70 CONDUCTOR SOLIDO 538 100MHZ DE CCA	1	$ 2.112.667	
24	43201803	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA ETRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACION: USB (MAX. ... DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	1	$ 832.667	
25	43201803	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACION: USB (MAX. ... DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	1	$ 832.667	

26	43211600	CABLE HDMI 20 MT BLINDADO	1	$ 448.000	
27	43211507	BOARD, RAM DDR3, 2 PUERTOS USB 3.0, ZÓCALO DE CPU LGA 1150, VOLTAJE 1,5 VOLTIOS, MEMORIA RAM CAPACIDAD MAXIMA 32 GB, SATA EXPRESS INTEGRADO CON VELOCIDADES DE TRANSFERENCIA DE 10 GBIT/S	1	$ 490.667	
28	43202215	MOUSE INALÁMBRICO COLOR NEGRO, DIMENSIONES DEL MOUSE (LONGITUD X ANCHURA X ALTURA): 97,7 X 61,5 X 35,2 MM, PESO DEL MOUSE (CON PILA): 70,5 G, DIMENSIONES DEL NANO RECEPTOR (ALTURA X ANCHURA X PROFUNDIDAD): 18,7 X 14,4 X 6,6 MM, PESO DEL NANO RECEPTOR: 2 G, ALCANCE INALÁMBRICO DE 10 METROS, DURACIÓN DE BATERÍA DE HASTA 12 MESES, COMPATIBILIDAD UNIVERSAL: WINDOWS, MAC, CHROME, RECEPTOR USB, UNA BATERÍA AA.	1	$ 136.533	
29	43211603	HUB USB 2.0 MULTIPUERTO LECTOR USB SD MICROSD ALTA VELOCIDAD. VERSIONES DE USB COMPATIBLES 2.0. TASA DE TRANSFERENCIA DE DATOS: 480 MBPS. LARGO DEL CABLE: 15 CM. CANTIDAD DE PUERTOS 3	1	$ 64.000	
30	32101622	MEMORIA MICRO SD DE 64 GB CON ADAPTADOR PARA CÁMARA.	1	$ 74.667	
31	43201803	DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACION: USB (MAX. ... DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	1	$ 832.667	
32	43211600	CONVERTIDOR/ ADAPTADOR CABLE DE PUERTO HDMI A VGA CON AUDIO.	1	$ 29.867	
33	31163100	CONECTORES JACK RJ45 CATEGORIA 6 3BUMEM CERTIFICADO CONECTOR MACHO PLUG DE 8 CONTACTOS (RJ45) PARA CABLE REDONDO EN CATEGORIA 6 CON BAÑO DE ORO DE 50 MICARS PARA TRANSMISION DE DATOS DE HATA 1 GBPS COLOR AZUL. PRESENTACION POR PAQUETE	1	$ 66.133	
34	31163100	CONECTOR RJ45 CATEGORIA 6 BOLSA X 100 PLUG RJ 45 AMP CATEGORIA 6A BLINDADO DE 2 PIEZAS, PARA PONCHADO DE CABLE UTP CAT 6A	1	$ 72.533	
35	45111500	CONECTOR COAXIAL TIPO N MACHO PARA CABLE RG-58	1	$ 53.333	
36	45111500	CONECTOR COAXIAL TIPO PL MACHO PARA CABLE RG-213	1	$ 85.333	
37	43211600	CABLE UTP DE TRANSMISION DE DATOS CAT 6A EXTERIORES ROLLO X 305MTR – 100% COBRE.	1	$ 2.112.667	
38	43211600	CABLE HDMI 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, BLINDADO. EL CABLE HDMI ESTA DISEÑADO Y PROBADO PARA MANEJAR RESOLUCIONES DE VIDEO 1080P. CONECTORES ENCHAPADOS EN ORO DE 24K PARA MAXIMIZAR LA RESISTENCIA A LA CORROSION Y LA TRANSFERENCIA. CABLE HDMI HD	1	$ 278.667	

		MULTIMEDIA INTERFACE 1,4 LONGITUD 5 MTS INCLUYE CONECTORES ESTANDAR			
39	43211600	CABLE HDMI 20 MT BLINDADO	1	$ 455.067	
TOTAL				**$ 21.946.268**	

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "C" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios EXCLUIDO IVA e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los BIENES sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirecto de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal
Nombre:
Documento Identidad:

Teniente de Fragata **PADILLA ARIANA**
GERENTE DE PROYECTO

TF SIERRA CUADRADO LUZ
ESTRUCTURADOR
ECONÓMICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se lo asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo 15/01/2023	Liquidación del contrato 07/08/2023	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
6	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
7	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.	Daños a los bienes a efectuarles mantenimiento y no satisfacción de la necesidad.	2	3	3	Riesgo medio	Contratista	Solicitud de garantías respecto al cumplimiento , calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	3	3	SI	Supervisor	Suscripción del contrato	Vigencia de la garantía	Informes de supervisión	Recibo a satisfacción

RIESGOS ECONOMICOS

1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado, comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
2	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios de los servicios y bienes contratados	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Semanal

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): ____

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPS C** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unida d**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "F".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

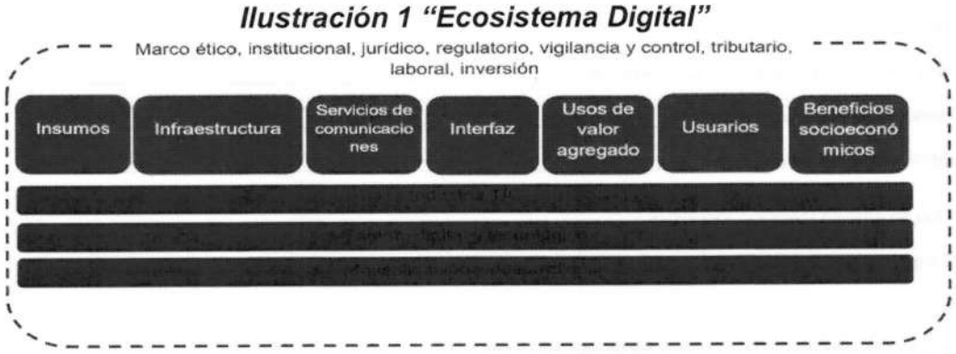
La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Función Pública realiza el presente análisis del sector de tecnologías de la información, con el cual se pretende estudiar y conocer el comportamiento del mercado en cuanto a la oferta y la demanda se refiere.

ASPECTOS GENERALES

Dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", se establece la importancia de la democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales. Esta democratización gira en torno a seis (6) ejes: Conectividad, Sociedad del conocimiento, Ecosistema seguro, Prevención, Fortalecimiento de la industria y Contenido audiovisual, los cuales deben ser abordados por todas las entidades públicas en aras de asegurar el cierre acelerado de la brecha digital y a su vez la generación de más oportunidades para los colombianos.

La Ley 1978 de 2019, en su artículo 5 define, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son "el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes", de igual manera, el sector TIC define las actividades que se especializan en la producción de bienes o servicios característicos TIC, en seis sectores que son: Manufactura TIC, Infraestructura TIC, Comercio TIC, Telecomunicaciones, Servicios TI y Contenido y media.[1]

Ilustración 1 "Ecosistema Digital"





La cadena se divide en dos grandes ramas, la Metalurgia y la Metalmecánica. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) revisión 3, esta cadena comprende las agrupaciones 271, 280, 291, 292, 293, 300 y 310.

[1] https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/cs1_presentacion_cstic_dane_colombia_2_esp.pdf

271	Industrias básicas de hierro y acero; fundición de metales
280	Fabricación de productos elaborados de metal
291	Maquinaria de uso general.
292	Maquinaria de uso especial
293	Aparatos de uso doméstico
310	Maquinaria y aparatos eléctricos.

El sector metalúrgico abarca las industrias básicas de hierro y acero (271) más conocida como siderúrgica y las industrias básicas de metales no ferrosos (272), de estas últimas no se hablarán en el presente trabajo.

La clasificación 271 se refiere a la siderurgia que abarca a la producción de productos primarios en hierro y acero, barras y varillas, ángulos y perfiles, chapas de hierro o acero laminadas, galvanizada, tubería de acero y sus acoples. También incluye la producción de ferroníquel.

La Metalmecánica por su parte abarca los subsectores de fabricación de productos elaborados de metal (280), maquinaria de uso general (no eléctrica) (291), maquinaria de uso especial (no eléctrica) (292), aparatos de uso doméstico (293), fabricación de maquinaria de oficina (300) y maquinaria y aparatos eléctricos (310).

Los productos más representativos del subsector 280 son estructuras metálicas para edificaciones, envases de hojalata, cables, productos trefilados, herramienta agrícola, herramienta manual, cerrajería, molinos manuales, hojas de afeitar, cuchillas, máquinas de afeitar, calderas y generadores de vapor, entre otros.

La fabricación de maquinaria (291 y 292) comprende los motores (gasolina y diésel), turbinas (vapor, gas e hidráulicas), ascensores, construcción de maquinaria y equipo para la agricultura, elaboración de máquinas de cálculo y contabilidad, maquinaria y equipo para embotellar, empaquetar y embalar, principalmente.

En los aparatos de uso doméstico (293) se encuentran: refrigeradores, hornos no industriales, lavadoras, aspiradoras, licuadoras, afeitadoras, calentadores de agua y similares.

En el sector de maquinaria y aparatos eléctricos (310) se encuentran motores eléctricos, transformadores, electroimanes, pilas, aparatos eléctricos de alumbrado, lámparas, las máquinas y aparatos eléctricos industriales, entre otros.

En Colombia no incluimos el sector automotor, por ser de ensamble, lo cual significa que los estampados ya vienen elaborados del exterior y, por lo tanto, no demandan lámina colombiana.

I.1 Productos metálicos, maquinaria y equipo

División:
41- Metales comunes

411-Hierro y acero comunes
412-Productos laminados, estirados o doblados de hierro o acero

División:
42- Productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo

421-Productos metálicos estructurales y sus partes
422-Depósitos, cisternas y recipientes de hierro, acero o aluminio
423-Calderas generadoras de vapor de agua (excepto calderas de agua caliente para calefacción central) y sus partes y piezas
429-Otros productos metálicos elaborados
División:
43- Maquinaria para usos generales

431-Motores y turbinas y sus partes.
432-Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas.

433 Cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y elementos de transmisión y sus partes y piezas.
434-Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas
435- Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas
439-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas

División:44-Maquinaria para usos especiales

441 – Maquinaria agrícola o forestal y sus partes y piezas
442 - Máquinas herramientas, y sus partes, piezas y accesorios
443 – Maquinaria para la industria metalúrgica, y sus partes y piezas
444-Maquinaria para la minería, la explotación de canteras y la construcción, y sus partes y piezas
445-Maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, y sus partes y piezas
446-Maquinaria para la fabricación de textiles, prendas de vestir y artículos de cuero, y sus partes y piezas
448-Aparatos de uso doméstico, y sus partes y piezas
449-Otra maquinaria para usos especiales, y sus partes y piezas

División:
45- Maquinaria de oficina, contabilidad e informática

451-Máquinas de oficina y de contabilidad, y sus partes, piezas y accesorios
452-Maquinaria de informática, y sus partes, piezas y accesorios

División:
46- Maquinaria y aparatos eléctricos

461-Motores, generadores y transformadores eléctricos, y sus partes y piezas
462-Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad, y sus partes y piezas
463-Hilos y cables aislados; cables de fibras ópticas
464-Acumuladores; pilas primarias y baterías primarias, y sus partes y pieza
465-Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; y sus partes y piezas
469 – Otro equipo eléctrico, y sus partes y piezas

En este sector, Colombia cuadruplicará sus ingresos en el 2032 hasta llegar al menos a $3.4 mil millones de dólares, sus exportaciones ascenderán al menos a $1.5 mil millones de dólares y aumentará en 20 mil empleos, para lo cual debe aumentar su oferta a servicios de valor agregado, incrementar su orientación al exterior, alcanzar una alta madurez de toda la cadena de valor y reducir la informalidad.

1. Económico:

En Colombia, existe una amplia oferta de comercios dedicados al suministro de repuestos para diferentes sectores, entre los cuales se encuentran repuestos para equipos electrónicos, eléctricos, de cómputo y refrigeración, si se considera que empresas de todos los tamaños principalmente de la industria metalúrgica y de telecomunicaciones tiene dentro de sus portafolios de servicios estos productos.

La oferta de empresas que ofrecen estos servicios es bastante variada, considerando las condiciones y capacidad de cada una, de esta manera existen grandes compañías que ofrecen, varios niveles de personalización y seguridad en los repuestos que ofrecen.

La industria metalúrgica, está ampliamente fragmentada y existe mucha informalidad, esto se evidencia en las estadísticas del sector, en las que cerca del 94% de las empresas son pequeñas y la mitad están formalmente constituidas.

Actualmente las telecomunicaciones y, en particular, el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) constituye uno de los sectores más atractivos tanto para las actividades económicas empresariales como sociales. Es así que el aumento en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones conlleva a la profundización de mercados relacionados, que requieren de las TIC para crecer.

Lo anterior abre las puertas para que todos los países del mundo enfoquen sus políticas públicas en materia de TIC, facilitando el acceso de la población a internet a través de dispositivos que permitan el consumo de contenidos de aplicaciones. Es así que, en Colombia, el Plan Vive Digital 2.0 liderado por el ministerio

de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se orientará principalmente a promover el desarrollo de aplicaciones con énfasis en la población de la base de la pirámide, durante el periodo comprendido entre los años 2019 y 2026. El desarrollo de contenidos y aplicaciones y la educación digital se enfocará en los sectores de Agricultura, Salud, Justicia y Educación.

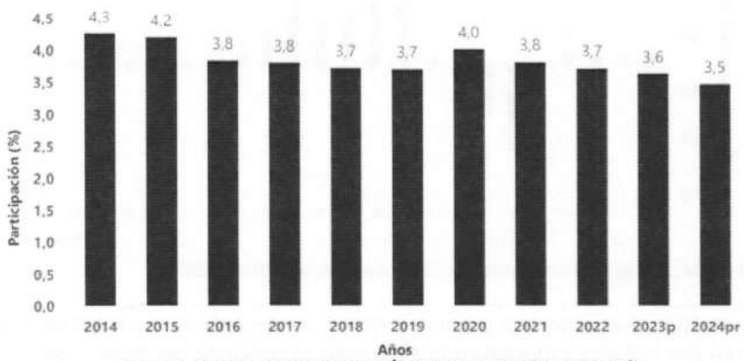
De esta forma se fomentará el uso de infraestructura electrónica, eléctrica y de refrigeración que requiere de repuestos para mantener los servicios.

IMPORTANCIA DEL SECTOR TIC EN EL CONTEXTO LOCAL

Durante los últimos diez años, la mayor generación de empleo de los sectores asociados a las TIC se ha concentrado en las actividades relacionadas a las tecnologías de la información (TI). Cabe resaltar que el sector TI está compuesto principalmente por PYMES, las cuales representan más del 88% del número de empresas de la industria. Los ingresos del sector TIC provienen de los servicios de telecomunicaciones como son los servicios de telefonía móvil, telefonía fija, servicios de telecomunicaciones a través de internet, servicios de manufactura para equipos TIC, software de negocios y servicios de licencias, servicios y consultoría de tecnologías de la información, servicios de alquiler o leasing de equipos TIC.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2014 – 2024pr



Fuente: DANE, CUENTA SATÉLITE DE LAS TIC (CSTIC)[2]

Donde se pueden observar que en el año En 2024pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,0% con respecto a 2023p; mientras que en 2023p; mientras que en 2022p el valor agregado fue de 52,0 billones de pesos, El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un decrecimiento de 1,0 % para 2024pr. El sector TIC para 2024pr registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2023p esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2021p – 2023pr en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional.

Producto Interno Bruto: Año total 2024

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

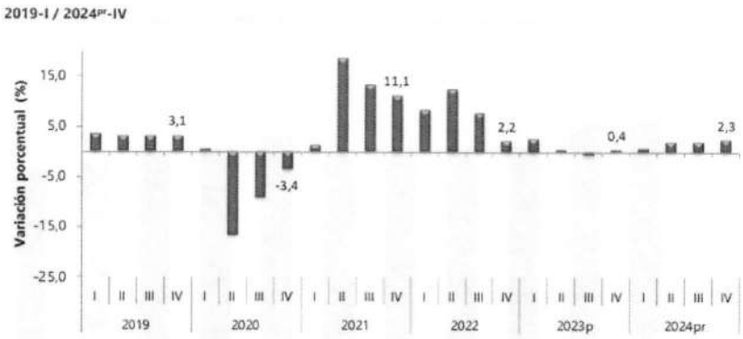
En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,3%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.



Fuente: DANE, Tasa de Crecimiento en Volumen año 2019-2024[3]

Así mismo al efectuar la revisión y análisis del producto interno bruto enfocado en las actividades de producción, las tasas de crecimiento anual por volumen muestran la Actividad económica de Información y comunicaciones con un crecimiento de 0.8% respecto al año anterior, lo que apalanca la economía nacional.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[2]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[3]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB-Tasa de Crecimiento Anual, año corrido y Trimestral cuarto Trimestre año 2024[4]

ASPE CTOS TECNICOS

Con el fin de evitar interrupciones en los procesos y que todas las actividades del Comando Específico de San Andrés y Providencia y de la Base Naval ARC "San Andrés" funcionen correctamente es necesario contar con un adecuado manejo de los elementos tales como la infraestructura y las herramientas que se estén utilizando para procurar sacar el mayor provecho de estos y así todas las actividades resulten tal y como se han planeado. También es necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, toda vez que el mantenimiento preventivo permite efectuar ajustes, modificaciones, cambios, limpieza y reparaciones necesarios para

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

mantener cualquier herramienta o equipo en condiciones seguras de uso, con el fin de evitar posibles daños al operador o al equipo mismo y es realizado con el fin de conservar los equipos, herramientas y software en un óptimo estado y así evitar ineficiencias en los sistemas y aplicaciones y así evitar daños que pueden ser irreparables si no se les da el debido manejo. El correctivo se trata de reparar, cambiar o modificar cualquier herramienta, maquinaria o equipo cuando se ha detectado alguna falla o posible falta que pudiera poner en riesgo el seguro funcionamiento del equipo. En el ámbito empresarial es indispensable el utilizar métodos y herramientas adecuadas para optimizar los procesos y mejorar la productividad del tiempo y del trabajo.

2. Regulatorio:

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y la Resolución 6302 de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa, Normas Orgánicas del Presupuesto, Estatuto Tributario, Decreto 660 de 2007 (cuando aplique), Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa, Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna, Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna, Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal, Decreto 2789/04 SIIF Nación, Resolución Anual de Cajas Menores, Resolución anual para Celebrar Contratos y Ordenar Gastos Directiva Permanente de Administración y Logística, Directiva Logística de Transportes, Directiva Logística de Intendencia, Directiva Logística de Ingenieros, Directiva Logística de Armamento, Circular manejo dineros nominas tesorería, Circular anual sobre cierre de vigencia fiscal y las guías y manuales de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes así como la normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales.

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector. Principalmente, deben dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 del 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, artículo 28: *"Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales"*. Anexo a lo anterior, es importante tener en cuenta que la revisión técnico mecánica es fundamental para conocer el estado de funcionamiento y garantizar la movilidad de los vehículos, así mismo dar cumplimiento a las normas establecidas por el CNTT, teniendo en cuenta la Resolución 3768 de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centr os de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones", el Decreto Ley
019/12 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", de lo anterior y revisada la norma se pretende evitar sanciones económicas que afecten el presupuesto de la Fuerza, con la importancia de poder contar con la documentación requerida que certifique el buen estado de los vehículos para dar cum plimento a los requerimientos diarios exigidos por las unidades centralizadas.

Al respecto es importante señalar que se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los bienes y/o servicios a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto
2622 de 2000, modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, *"definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire"*, motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos

Por lo tanto, para el presente proceso se deberá tener en cuenta que el oferente manifieste su compromiso y manejo con las leyes ambientales que corresponden a su actividad con el fin de mantener la sostenibilidad ambiental.

La entidad procedió a realizar la consulta de las empresas registradas en el SECOP II relacionadas con el clasificador de bienes y servicios usado para el presente proceso con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y promover el acceso e incrementar la participación de las MIPYME en el mercado de compras públicas, identificando las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En años anteriores la Armada de Colombia ha adquirido los bienes requeridos en el presente estudio:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2016	**CONTRATANTE:** ARMADA NACIONAL **CONTRATISTA:** FRIO COSTA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN PARA LOS COMPONENTES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS YPROVIDENCIA.	$ 63.475.500,00
2017	**CONTRATANTE:** ARMADA NACIONAL **CONTRATISTA:** LOS BUZOS Y CIA LTDA	SUMINISTRO DE REPUESTOS ELECTRICO, DE REFRIGERACION Y CÓMPUTO PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	$ 48.299.334,00
2018	**CONTRATANTE:** ARMADA NACIONAL **CONTRATISTA:** JEISON ARIAS RUIZ	SUMINISTRO DE REPUESTOS ELECTRICO, DE REFRIGERACION Y CÓMPUTO PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DESAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	$ 54.309.000,00
2019	**CONTRATANTE:** ARMADA NACIONAL **CONTRATISTA:** INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R SAS	COMPRAVENTA DE REPUESTOS ELÉCTRICOS, REFRIGERACIÓN, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y BOMBAS PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	$ 54.673.781,18
2022	**CONTRATANTE:** ARMADA NACIONAL **CONTRATISTA:** MEGACOLORES LTDA	SUMINISTRO DE REPUESTOS ELECTRICO, DE COMPUTO Y REFRIGERACIÓN PARA LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, LOTES 1: REPUESTOS REFRIGERACIÓN II. REPUESTOS ELÉCTRICOS III. REPUESTOS DE CÓMPUTO.	$ 38.882.647,00
2023	**CONTRATANTE:** ARMADA NACIONAL **CONTRATISTA:** BVARON S.A.S	SUMINISTRO DE REPUESTOS ELECTRICO, DE COMPUTO Y REFRIGERACIÓN PARA LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, LOTES 1: REPUESTOS REFRIGERACIÓN, REPUESTOS ELÉCTRICOS, REPUESTOS DE CÓMPUTO.	$ 22.983.765,00
2024	**CONTRATANTE:** ARMADA NACIONAL **CONTRATISTA:** ING. SOLUCIONES INTEGRALES SAI S.A.S	SUMINISTRO DE REPUESTOS ELECTRICO, DE COMPUTO Y REFRIGERACIÓN PARA LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, LOTES 1: REPUESTOS REFRIGERACIÓN, REPUESTOS ELÉCTRICOS, REPUESTOS DE CÓMPUTO.	$47.027.709,00

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para responder el interrogante anteriormente planteado fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 5 procesos que se hayan celebrado en las demás entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar al de presente proceso.

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso, tiene un alto grado de demanda y oferta, considerando la gran inversión que presenta el país en el servicio de adquisición de repuestos, para efectuar labores de mantenimiento como apoyo administrativo a las dependencias, es de resaltar que se viene contratando por mínima cuantía dado el presupuesto asignado y adjudicándose sin inconvenientes.